

1. INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha expresado al Gobierno Nacional. Así mismo, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., en aras de optimizar el proceso de contratación busca que por medio del presente documento, se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para que de esta forma se puedan alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., conocer las condiciones y las ventajas que representa contratar el bien o servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapa de planeación" del acuerdo No. 011 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual para **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector.

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

3. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO

Dado el objeto de contratación y con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia se establecen los siguientes códigos CIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico, según la Clasificación del DANE (Departamento Nacional de Estadística) para satisfacer la necesidad del presente análisis, y a partir de los cuales se identificaran las empresas del sector en capacidad de ejecutar el objeto del actual proceso:

#	 DANE INFORMACIÓN PARA TODOS SERVICIOS PARA TODOS	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia
	Sector general de clasificación	Subsector clasificación DANE
	Servicios	(I) ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
	Código CIU	5629- Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Elaboración propia-DANE-CIU

1.1.1. Clasificación: código estándar de productos y servicios de naciones unidas

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para el **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Producto
85000000	85150000	Servicios alimenticios y de nutrición

Fuente: Clasificador De Bienes/Colombia Compra Eficiente

1.1.2. Productos incluidos en el sector

Una vez definido el sector en el que se encuentra el objeto contractual, se observa que pertenece al sector servicios, en el cual se desarrollan actividades dirigidas a la Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social, enfocadas en actividades de apoyo diagnóstico.

1.1.3. Agentes que componen el sector

En el sector servicios enfocado en se, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoría y los organismos que regulan los servicios en Colombia, que son:

SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
PÚBLICO	Ministerio de Salud y Protección Social
	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
PRIVADO	Empresas fabricantes de APME
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
	Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.
	Centrales de Abastos (Casanare y lugares aledaños)
	FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores, Usuarios y Pacientes del HORO

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.4. Cifras totales de ventas

En lo corrido de 2025, el sector agropecuario colombiano ha mostrado un desempeño sobresaliente, especialmente en el frente externo. Entre enero y junio, las exportaciones del grupo agropecuarios, alimentos y bebidas alcanzaron los US\$7.627,7 millones FOB, lo que representa un crecimiento interanual del 36,5% y una participación del 31% en el total exportado del país durante junio. Este repunte se ha

sustentado principalmente en el dinamismo del café sin tostar, cuyas ventas externas aumentaron 45,8%, y de las flores y follajes, con un incremento del 32,2%. Otros productos, como el aceite de palma y sus fracciones, también registraron avances importantes, del orden del 66%.

El buen comportamiento exportador ha estado acompañado de un crecimiento sólido de la actividad real del sector: en el primer trimestre del año, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 7,1% frente al mismo periodo de 2024, impulsando de manera significativa el PIB nacional. Sin embargo, las importaciones de bienes agropecuarios, alimentos y bebidas sumaron US\$4.198,1 millones CIF a mayo, con un aumento del 7,6%, reflejando presiones en costos para algunos insumos, como aceites y grasas vegetales, aunque con disminuciones en otros, como azúcares y alimentos para animales.

En el mercado interno, los precios mayoristas han mostrado variaciones mixtas: en julio se observaron aumentos en carnes, sal yodada y cafés procesados, lo que podría favorecer ingresos nominales en ciertos segmentos, mientras que otros productos agrícolas registraron bajas, afectando de forma desigual los márgenes según la cadena productiva.

En síntesis, el sector agropecuario en Colombia ha consolidado en 2025 un papel protagónico como motor de las ventas externas y del crecimiento económico, aprovechando coyunturas favorables en precios y demanda internacional. No obstante, persisten retos asociados al control de costos de producción, la volatilidad de los mercados internacionales y la necesidad de diversificar destinos para reducir riesgos comerciales y sostener el ritmo positivo hacia el segundo semestre del año.

1.1.4.1. Evolución por subsector de servicios

1.1.4.1.1. Otros servicios de entrenamiento y otros servicios

En enero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron una variación positiva de 10,3%, en comparación con enero de 2024.

1.1.5. Variables económicas que pueden afectar la dinámica del sector

1.1.5.1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

El Gobierno Nacional anunció a través de los Decretos 1572 y 1573 de 2024, un incremento de 9,54% del salario mínimo para el 2025, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 19%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en \$1.423.500,00 millones. El auxilio de transporte quedó en \$200.000. Es decir,

que el salario mínimo total para el año 2025 es de \$1.623.500 millones.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL				
Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2025	\$1.423.500,00	9,54%	\$ 200.000,00	1572 y 1573 de 2024
2024	\$1.300.000,00	12%	\$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000,00	16%	\$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	\$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526,00	3,5%	\$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803,00	6%	\$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116,00	6%	\$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242,00	5,9%	\$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717,00	7%	\$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455,00	7%	\$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350,00	4,6%	\$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000,00	4,5%	\$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500,00	4,02%	\$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700,00	5,8%	\$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600,00	4%	\$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	\$ 515.000,00	3,6%	\$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.5.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

A octubre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,51% y la mensual de 0,18%. Lo que indica una variación anual de apenas 1 punto porcentual con relación al mismo periodo del año anterior, al pasar de 5,41 en el año 2024 a 5,51 en el año 2025.

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE/IPC

1.5.1.2.1.1. Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en octubre 2025 (0,18) se da principalmente por la variación de la división de Restaurantes y hoteles de 0,81%, seguido por salud con 0,65%

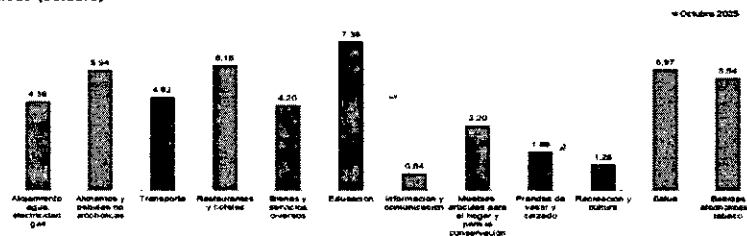
IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	Septiembre 2025		Octubre 2025	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,31	0,10	0,41	0,13
Restaurantes y hoteles	0,20	0,02	0,27	0,03
Recreación y cultura	-0,15	0,00	0,81	0,03
Bienes y servicios diversos	0,44	0,02	0,38	0,02
Transporte	0,13	0,03	0,14	0,02
Salud	0,60	0,01	0,65	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,23	0,01	0,22	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,07	0,02	0,37	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,15	0,01	0,12	0,00
Educación	1,39	0,06	0,06	0,00
Información y comunicación	1,43	0,04	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,18	0,03	-0,33	-0,07
Total		0,32		0,18

Fuente: DANE/IPC.

1.5.1.2.2. Variación año corrido

Entre enero y octubre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,74%. Esta variación fue mayor en 0,30 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,44%. El comportamiento año corrido del IPC total en octubre de 2025 (4,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 7,36%, siendo esta la mayor variación año corrido. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (octubre)

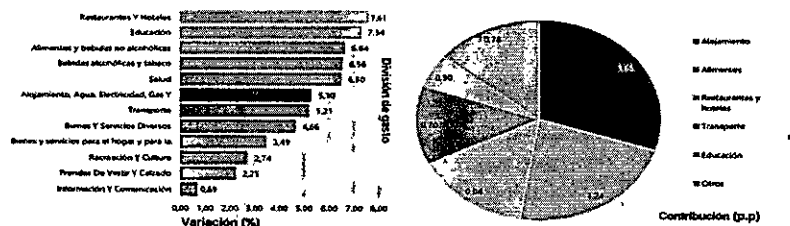


Fuente: DANE/IPC.

1.5.1.2.3. Variación anual

A octubre del 2025 la variación anual del IPC fue de 5,51%, esta variación se explica principalmente por la variación anual del grupo restaurantes y hoteles, quien registró la mayor variación de 7,61% seguido por los grupos de educación y bebidas no alcohólicas quienes registraron variaciones del 7,34 y 6,64% respectivamente.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Octubre 2025



Fuente: DANE/IPC.

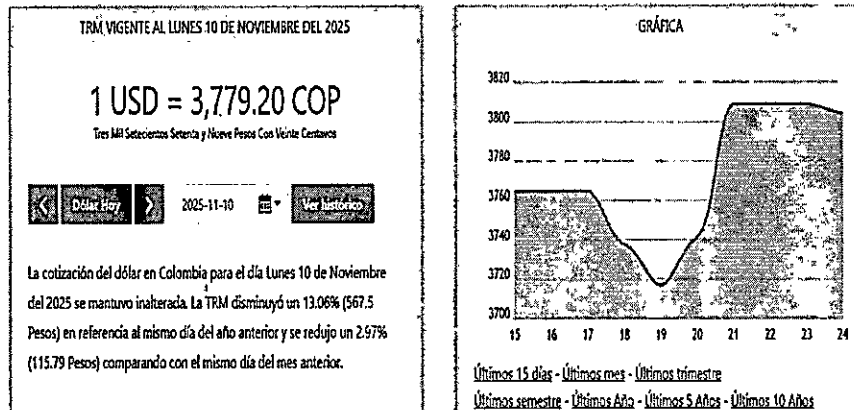
1.1.5.2. Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cotización del dólar en Colombia para el lunes 10 de noviembre 2025 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 13.06% (567.5 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.97% (115.79 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

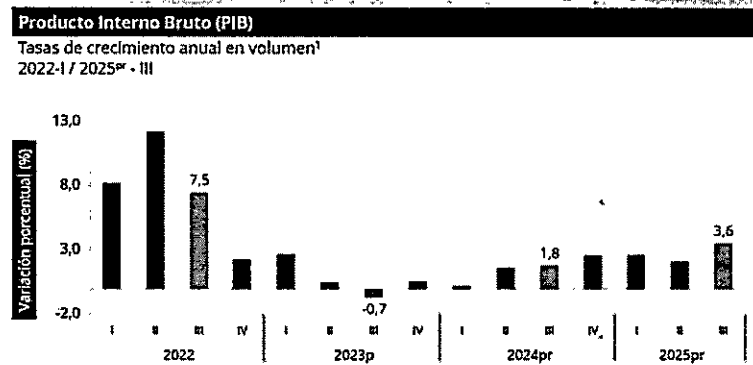
TRM vigente el Lunes 10 de Noviembre del 2025



Fuente: Dólar Colombia

1.1.5.3. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece

¹ Es habitual que el DANE en aras de proporcionar un conocimiento oportuno sobre la evolución de la economía presente versión preliminar, provisional y definitiva de las cuentas nacionales, en función de la progresiva precisión de los instrumentos estadísticos utilizados en la medición. Pr: preliminar: Propia de las cuentas trimestrales, es la más oportuna pues presenta un desfase de tan solo tres meses con el final del año calendario. Dos elementos la caracterizan: de una parte, el alcance de la estimación, la cual se limita (a diferencia de las versiones provisional y definitiva) al análisis de la producción dejando por fuera las cuentas de los sectores institucionales (gobierno, hogares...), más exigentes en materia de información. Por otra parte, esta versión se caracteriza por la utilización de indicadores o variables testigo ligados estrechamente al comportamiento de algunas de las actividades económicas tales como el sacrificio de ganado, la demanda de energía eléctrica, el consumo de gas, la oferta comercializable (para la estimación de valor agregado del comercio, el comportamiento del parque automotor, los abonados a servicio telefónico, el recaudo de impuestos, el stock de edificaciones, el comportamiento demográfico, los ingresos a salas de cine, entre otros. No obstante, para esta versión se dispone también de información con la exigida oportunidad, cobertura y calidad que da cuenta del comportamiento de algunas actividades como la minería de carbón, de petróleo y gas, la industria manufacturera (a pesar de su mayor agregación), áreas causadas para la construcción de edificaciones, algunos servicios públicos domiciliarios, servicios de alojamiento y la actividad financiera.

² P: provisional: Divulgada con año y medio de desfase con relación al final del año calendario, se alimenta de información proveniente de investigaciones estadísticas, con menor complejidad en sus alcances e instrumentos de recolección que los datos de encuestas anuales y naturalmente con menores requerimientos de tiempo para efectos de su procesamiento, lo cual le imprime una mayor disponibilidad y oportunidad. Son claro ejemplo de este tipo de información las muestras mensuales económicas adelantadas por el DANE, los pronósticos agrícolas a partir de áreas sembradas, los índices de volumen y precio derivados de muestras parciales de estados financieros de empresas representativas de las diferentes actividades económicas. D: definitiva. Se divulga con dos años y medio de desfase con relación con el final del año calendario. Incorpora la totalidad de la información, igualmente definitiva, generada en las investigaciones estadísticas y registros administrativos proporcionados no solo por el DANE sino por las demás fuentes de información. Estas requieren de tiempo para su recolección, crítica, análisis de consistencia, procesamiento y entrega de resultados a usuarios (entre los cuales se encuentra la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales DSCN). Son ejemplo de estas estadísticas las correspondientes a las encuestas anuales, manufacturera, de comercio y de servicios, los estados financieros de las instituciones financieras y no financieras, los datos detallados de la balanza de pagos, entre otras.

1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.1.5.3.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: (ver tabla adjunta):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%. • Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	2025-III / 2024-III	2025-III / 2024-III	2025-III / 2024-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,0	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,8	0,8
Industrias manufactureras	1,5	2,3	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y agua calentada*	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,8	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor*	0,0	0,1	0,2
Información y comunicaciones	1,0	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	2,3	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	1,1	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud*	3,0	4,0	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	0,7	0,4	1,0
Valor agregado del sector*	2,4	1,0	1,0
Impuestos indirectos subsecuencialmente sobre los productos	2,7	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,8	2,9	1,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.2. Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metálicos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metálicos	-10,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.3. Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles ³	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	3,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres y otras industrias manufactureras	9,2	4,4	2,9
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁴	2,3	0,7	0,7

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.5. Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,7	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	-1,5	-2,7	1,1

Fuente: DANE/Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.7. Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla adjunta).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.8. Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.9. Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla adjunta).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Actividades Inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.11. Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla adjunta):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.5.3.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla adjunta):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital ³	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.6. Cadena de producción y distribución

Los alimentos pasan por muchos procesos antes de llegar a la mesa de una persona. Y todos estos procesos -desde la agricultura, la transformación y el envasado, hasta la entrega de alimentos- forman parte de la cadena de suministro alimentario. La cadena de suministro alimentario es un resumen de todos los procesos que intervienen en la producción y entrega de alimentos a hogares y distribuidores.

Diferentes partes de la cadena de suministro de alimentos se aplican a diferentes industrias. Por ejemplo, para la gestión y distribución de alimentos, su cadena de suministro implica la cantidad entrante de materiales, las formas de procesar las materias primas, el almacenamiento, la entrega y mucho más. Y para los agricultores, la cadena de suministro implica abastecerse de semillas y ganado, cosechar los cultivos y la carne, y enviarlos a los fabricantes y procesadores de alimentos.

Son muchos los ámbitos de la cadena alimentaria. Pero toda la cadena empieza donde los agricultores obtienen la materia prima. Esto incluye las semillas para los cultivos, su ganado y los materiales que necesitan para cultivar. A partir de ahí, el proceso pasa a cultivar las cosechas y criar el ganado antes de recoger las cosechas y la carne.

Después, el proceso pasa a la elaboración de alimentos. Aquí es donde los fabricantes y carniceros se abastecen, pican la carne, procesan las verduras y la envasan. Una vez envasados, los productos se envían a tiendas de comestibles, restaurantes y otros establecimientos antes de acabar en las mesas de la gente.

Aunque hay subpasos y procesos en cada eslabón de la cadena, así es como funciona en general, como se describe en la siguiente imagen:



1.1.7. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Para la prestación del servicio requerido por la entidad, las materias primas corresponden a los alimentos que componen a cada una de las dietas que se distribuyen en la Entidad. Dichos alimentos se relacionan a continuación:

El presente análisis se hace con el objeto de brindar un panorama acerca del comportamiento del precio de los productos que la Entidad requiere para el suministro de dietas. Para ello, se tuvieron en cuenta los precios que El Departamento Nacional de Estadística DANE, a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)², tiene como referencia en las centrales de abastos de la ciudad de Yopal, Tunja y (Complejo de servicios del Sur), Bogotá (Corabastos) y de Villavicencio.

1.1.7.1. Verduras y hortalizas

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)							
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ³	VALOR JUNIO ⁴	VALOR JULIO ⁵	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	ACELGAS	KILO	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	0,00%	0%
2	AHUYAMA	KILO	\$ 1.300,00	\$ 2.250,00	\$ 2.500,00	73,08%	10%

³ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boi-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

⁴ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boi-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

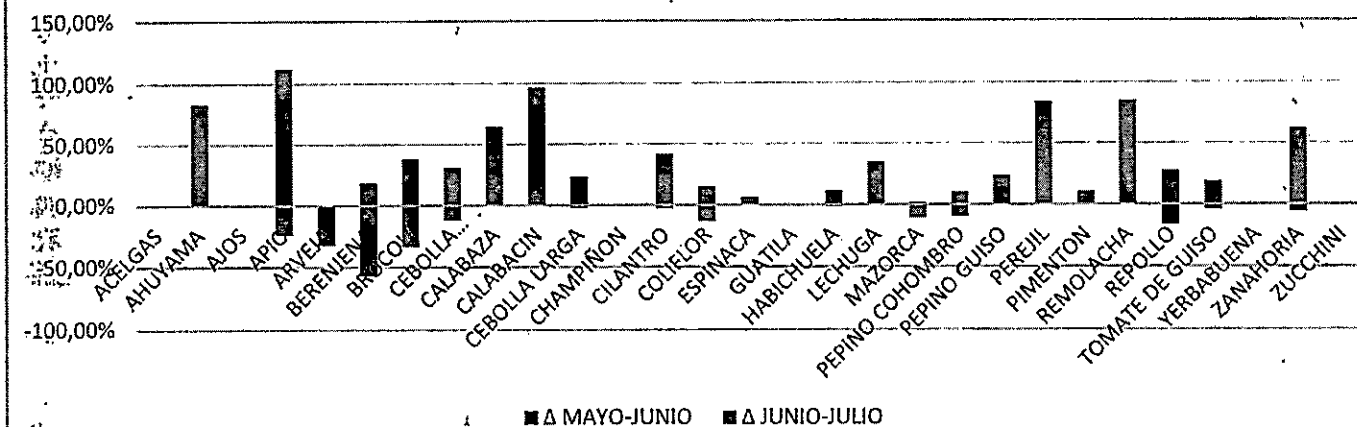
⁵ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boi-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

3	AJOS	KILO	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00	0,00%	0%
4	APIO	KILO	\$ 1.089,00	\$ 2.306,00	\$ 1.854,00	111,75%	-24%
5	ARVEJA	KILO	\$ 9.167,00	\$ 6.667,00	\$ 6.354,00	-27,27%	-5%
6	BERENJENA	KILO	\$ 7.242,00	\$ 3.117,00	\$ 3.808,00	-56,96%	18%
7	BRÓCOLI	KILO	\$ 3.983,00	\$ 2.644,00	\$ 4.267,00	-33,62%	38%
8	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	\$ 2.188,00	\$ 2.865,00	\$ 2.552,00	30,94%	-12%
9	CALABAZA	KILO	\$ 730,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	64,38%	0%
10	CALABACIN	KILO	\$ 964,00	\$ 1.572,00	\$ 2.360,00	63,07%	33%
11	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 2.917,00	\$ 3.583,00	\$ 3.500,00	22,83%	-2%
12	CHAMPIÑON	KILO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
13	CILANTRO	KILO	\$ 12.000,00	\$ 17.000,00	\$ 16.500,00	41,67%	-3%
14	COLIFLOR	KILO	\$ 4.814,00	\$ 4.167,00	\$ 4.894,00	-13,44%	15%
15	ESPINACA	KILO	\$ 10.000,00	\$ 10.625,00	\$ 10.625,00	6,25%	0%
16	GUATILA	KILO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
17	HABICHUELA	KILO	\$ 6.042,00	\$ 5.938,00	\$ 6.667,00	-1,72%	11%
18	LECHUGA	KILO	\$ 3.250,00	\$ 3.750,00	\$ 4.650,00	15,38%	19%
19	MAZORCA	KILO	\$ 1.548,00	\$ 1.571,00	\$ 1.413,00	1,49%	-11%
20	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 2.273,00	\$ 2.500,00	\$ 2.273,00	9,99%	-10%
21	PEPINO GUISO	KILO	\$ 3.250,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	23,08%	0%
22	PEREJIL	KILO	\$ 8.333,00	\$ 11.667,00	\$ 20.833,00	40,01%	44%
23	PIMENTON	KILO	\$ 3.542,00	\$ 3.542,00	\$ 3.958,00	0,00%	11%
24	REMOLACHA	KILO	\$ 1.667,00	\$ 2.833,00	\$ 3.333,00	69,95%	15%
25	REPOLLO	KILO	\$ 2.750,00	\$ 3.500,00	\$ 3.000,00	27,27%	-17%
26	TOMATE DE GUISO	KILO	\$ 4.750,00	\$ 5.625,00	\$ 5.375,00	18,42%	-4,65%
27	YERBABUENA	KILO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
28	ZANAHORIA	KILO	\$ 1.750,00	\$ 2.833,00	\$ 2.667,00	61,89%	-6%
29	ZUCCHINI	KILO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

N.D.: No Disponible

*Cálculos propios

VARIACIÓN DEL PRECIO POR KILO DE LAS VERDURAS DE MAYO A JULIO DE 2025



Fuente: SIPSA/DANE. Cálculos Propios

En el trimestre mayo-julio de 2025, los precios mayoristas de hortalizas y verduras en Colombia, según el SIPSA del DANE, mostraron una alta volatilidad, con variaciones significativas tanto al alza como a la baja, reflejando los efectos combinados de la estacionalidad agrícola, la oferta regional y las condiciones climáticas.

En el análisis mayo-junio, se evidenciaron incrementos muy marcados en productos como apio (+111,75%), remolacha (+69,95%), ahuyama (+73,08%), calabaza (+64,38%), zanahoria (+61,89%) y calabacín (+63,07%). Estos aumentos sugieren un periodo de menor disponibilidad de cosechas o mayores costos logísticos. Por el contrario, varios productos registraron fuertes caídas, destacándose la berenjena (-56,96%), el brócoli (-33,62%), la arveja (-27,27%) y la coliflor (-13,44%), posiblemente por un aumento de la oferta o mayor entrada de producto importado en esos meses.

En la variación junio-julio, el panorama cambió para algunos cultivos. Entre los mayores incrementos sobresalieron el perejil (+44%), el calabacín (+33%), el brócoli (+38%), la lechuga (+19%), la berenjena (+18%) y la remolacha (+15%), lo que podría asociarse a una menor producción puntual o a una recuperación de precios tras caídas previas. En contraste, hubo descensos notables en el apio (-24%), el repollo (-17%), la cebolla cabezona blanca (-12%), el pepino cohombro (-10%) y la zanahoria (-6%), evidenciando que la oferta de algunos productos volvió a estabilizarse.

Es relevante señalar que varios productos como acelga, ajos, espinaca, calabaza y pepino guiso mantuvieron estabilidad en sus precios en uno o ambos periodos, lo que sugiere una menor sensibilidad a cambios de oferta o demanda en el corto plazo.

En general, el comportamiento del mercado mayorista agrícola en estos meses muestra un patrón típico del sector: gran dispersión en los movimientos de precios según la dinámica de cada cultivo. Mientras algunos alimentos registraron incrementos acumulados importantes que pueden trasladarse al consumidor final, otros se abarataron, compensando parcialmente la presión inflacionaria de la canasta de alimentos frescos. Este tipo de fluctuaciones es clave para entender las variaciones del IPC mensual y las presiones sobre la inflación de alimentos en el país.

1.1.7.2. frutas frescas

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ⁶	VALOR JUNIO ⁷	VALOR JULIO ⁸	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	AGUACATE	KILO	\$ 8.750,00	\$ 8.250,00	\$ 9.000,00	-5,71%	9,09%
2	BANANO	KILO	\$ 2.861,00	\$ 2.861,00	\$ 2.917,00	0,00%	1,96%
3	CIRUELA	KILO	\$ 4.680,00	\$ 3.636,00	\$ 2.023,00	-22,31%	-44,36%
4	DURAZNO	KILO	\$ 5.556,00	\$ 5.682,00	\$ 6.616,00	2,27%	16,44%
5	FEJOA	KILO	\$ 2.263,00	\$ 3.332,00	\$ 5.758,00	47,24%	72,81%
6	FRESA	KILO	\$ 8.750,00	\$ 11.250,00	\$ 10.000,00	28,57%	-11,11%
7	GRANADILLA	KILO	\$ 9.333,00	\$ 10.000,00	\$ 9.833,00	7,15%	-1,67%
8	GUANABANA	KILO	\$ 4.089,00	\$ 3.722,00	\$ 3.789,00	-8,98%	1,80%
9	GUAYABA	KILO	\$ 2.614,00	\$ 3.182,00	\$ 3.409,00	21,73%	7,13%
10	LIMON TAHITI	KILO	\$ 1.932,00	\$ 1.818,00	\$ 1.591,00	-5,90%	-12,49%
11	LULO	KILO	\$ 5.125,00	\$ 5.250,00	\$ 5.750,00	2,44%	9,52%
12	MANDARINA	KILO	\$ 2.803,00	\$ 2.035,00	\$ 2.955,00	-27,40%	45,21%
13	MANGO	KILO	\$ 2.800,00	\$ 3.300,00	\$ 7.300,00	17,86%	121,21%
14	MANZANA ROJA	KILO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	0,00%	0,00%
15	MANZANA VERDE	KILO	\$ 10.526,00	\$ 10.526,00	\$ 10.526,00	0,00%	0,00%
16	MELON	KILO	\$ 3.302,00	\$ 3.302,00	\$ 2.287,00	0,00%	-30,74%
17	MORA	KILO	\$ 5.313,00	\$ 4.375,00	\$ 4.375,00	-17,65%	0,00%
18	NARANJA	KILO	\$ 1.314,00	\$ 962,00	\$ 919,00	-26,79%	-4,47%
19	PAPAYA	KILO	\$ 1.971,00	\$ 2.272,00	\$ 2.080,00	15,27%	-8,45%
20	PATILLA	KILO	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 2.550,00	0,00%	13,33%
21	PERA CHILENA	KILO	\$ 8.625,00	\$ 8.625,00	\$ 8.625,00	0,00%	0,00%
22	PERA NACIONAL	KILO	\$ 1.377,00	\$ 1.988,00	\$ 1.993,00	44,37%	0,25%
23	PIÑA	KILO	\$ 1.626,00	\$ 1.463,00	\$ 2.113,00	-10,02%	44,43%
24	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 3.000,00	\$ 4.300,00	\$ 5.200,00	43,33%	20,93%
25	UVA JUGO	KILO	\$ 5.200,00	\$ 5.600,00	\$ 5.200,00	7,69%	-7,14%

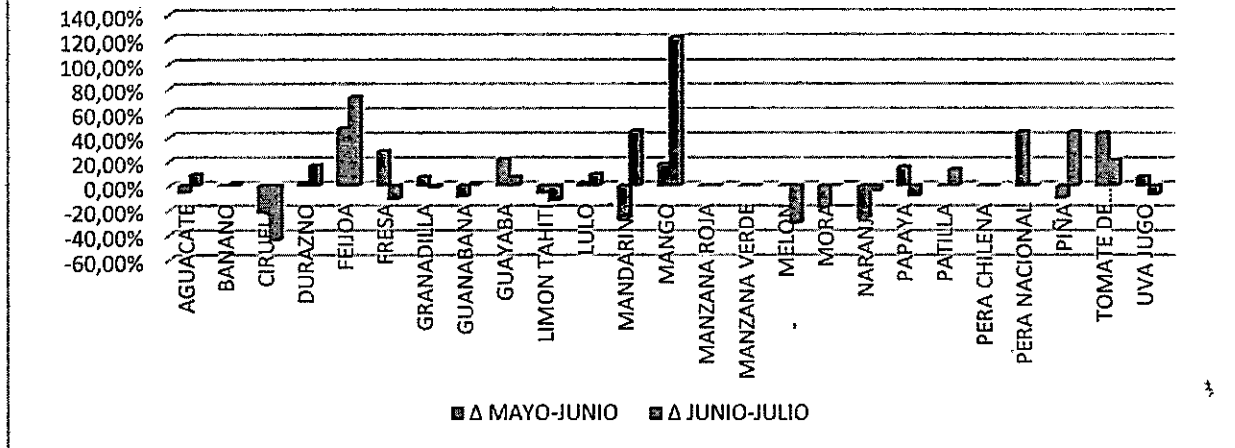
*Cálculos propios

⁶ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

⁷ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

⁸ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

VARIACIÓN DEL PRECIO POR KILO DE LAS VERDURAS DE MAYO A JULIO DE 2025



Fuente: SIPSA/DANE. Cálculos Propios

Entre mayo y julio de 2025, los precios mayoristas de frutas en Colombia, según el SIPSA del DANE, reflejaron una alta volatilidad, con movimientos significativos tanto al alza como a la baja, influenciados por la estacionalidad de las cosechas, la oferta disponible y las condiciones de transporte y demanda.

En el período mayo-junio, se registraron alzas notables en la feijoa (+47,24%), el tomate de árbol (+43,33%), la pera nacional (+44,37%), la fresa (+28,57%) y la guayaba (+21,73%), lo que sugiere un ajuste por menor oferta o mayores costos de producción y logística. Por el contrario, hubo caídas importantes en la mandarina (-27,40%), la naranja (-26,79%), la ciruela (-22,31%), la mora (-17,65%) y la guanábana (-8,98%), probablemente por alta disponibilidad en cosecha o por sustitución de consumo hacia otras frutas.

En el lapso junio-julio, algunos productos tuvieron incrementos extraordinarios, encabezados por el mango (+121,21%), la feijoa (+72,81%), la mandarina (+45,21%), la piña (+44,43%) y el tomate de árbol (+20,93%). Estos aumentos abruptos suelen estar asociados a un cambio de temporada, reducciones abruptas en la oferta o a la entrada de producto de zonas con mayores costos. También se observaron alzas moderadas en frutas como durazno (+16,44%), aguacate (+9,09%) y lulo (+9,52%).

En contraste, el descenso más pronunciado en julio lo registró el melón (-30,74%), seguido por la ciruela (-44,36%), el limón Tahití (-12,49%), la fresa (-11,11%) y la papaya (-8,45%). La uva jugo (-7,14%) y la naranja (-4,47%) también mostraron reducciones, lo que podría reflejar sobreoferta temporal o menor demanda en esos meses.

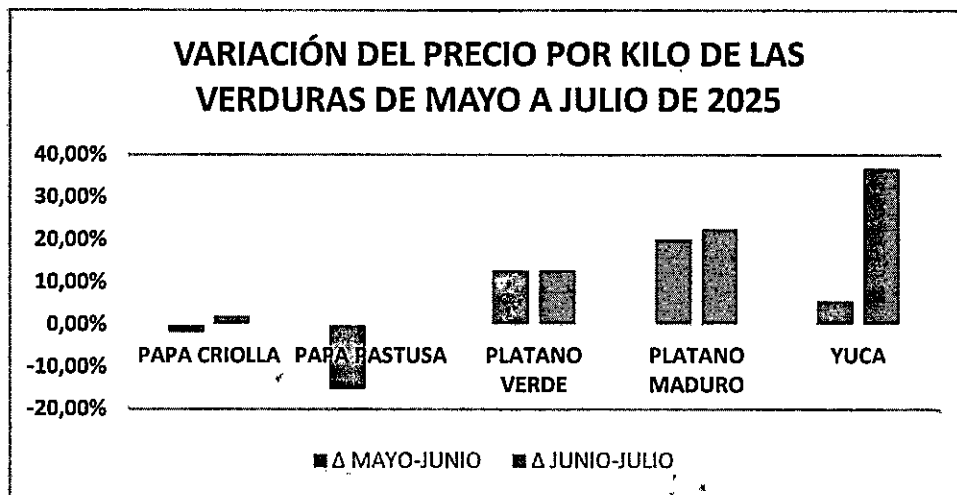
Algunos productos, como la manzana roja, la manzana verde y la pera chilena, mantuvieron precios estables durante todo el periodo, lo que es consistente con su carácter importado o con cadenas de suministro menos expuestas a variaciones estacionales locales.

En conjunto, el comportamiento de los precios mayoristas de frutas en este trimestre muestra un mercado muy sensible a los ciclos de cosecha, donde la escasez puntual provoca incrementos abruptos y la abundancia reduce los precios de manera considerable. Esto no solo impacta la rentabilidad del productor y la competitividad en plaza, sino que también se traduce en variaciones relevantes en el componente de alimentos frescos del IPC mensual.

1.1.7.3. Tubérculos, raíces y plátanos

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)							
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ⁹	VALOR JUNIO ¹⁰	VALOR JULIO ¹¹	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 2.604,00	\$ 2.552,00	\$ 2.604,00	-2,00%	2,04%
2	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 1.354,00	\$ 1.146,00	\$ 1.146,00	-15,36%	0,00%
3	PLATANO VERDE	KILO	\$ 2.200,00	\$ 2.480,00	\$ 2.800,00	12,73%	12,90%
4	PLATANO MADURO	KILO	\$ 1.931,00	\$ 2.317,00	\$ 2.840,00	19,99%	22,57%
5	YUCA	KILO	\$ 1.500,00	\$ 1.583,00	\$ 2.167,00	5,53%	36,89%

*Cálculos propios



Fuente: SIPSA/DANE. Cálculos Propios

Entre mayo y julio de 2025, los precios mayoristas de tubérculos y plátanos en Colombia, según el SIPSA del DANE, presentaron un comportamiento diferenciado entre productos, con algunos incrementos significativos y otros más estables.

En el caso de la papa criolla, el precio cayó levemente en junio (-2,00%) respecto a mayo, pero repuntó en julio (+2,04%), cerrando el periodo prácticamente en el mismo nivel de inicio. La papa pastusa mostró una fuerte reducción en junio (-15,36%) y se mantuvo estable en julio, lo que sugiere un escenario de buena oferta o menor demanda en el trimestre para esta variedad.

Por el contrario, los precios del plátano verde y el plátano maduro presentaron una tendencia claramente alcista. El plátano verde aumentó un 12,73% en junio y un 12,90% adicional en julio, acumulando un alza importante en dos meses. El plátano maduro mostró un patrón similar, con incrementos del 19,99% en junio y del 22,57% en julio, evidenciando una presión sostenida en el mercado, posiblemente por menor disponibilidad de cosecha o mayores costos de transporte y comercialización.

La yuca también tuvo un comportamiento marcado al alza: creció 5,53% en junio y aceleró su incremento en julio con un fuerte 36,89%, lo que la convierte en el producto con mayor variación positiva del grupo en este periodo. Este aumento podría estar asociado a factores estacionales, reducción de inventarios o problemas de abastecimiento en zonas productoras.

En resumen, mientras las papas mantuvieron precios relativamente estables o a la baja, los plátanos y la yuca registraron incrementos

⁹ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

¹⁰ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

¹¹ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

consecutivos y pronunciados, lo que podría trasladarse a una mayor presión en el componente de alimentos básicos dentro de la inflación mensual y afectar directamente el gasto de los hogares en regiones donde estos productos son parte esencial de la dieta.

1.1.7.4. Huevos

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)							
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ¹²	VALOR JUNIO ¹³	VALOR JULIO ¹⁴	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	HUEVOS AA	CUBETA	\$ 14.010,00	\$ 13.170,00	\$ 13.410,00	-6%	2%

*Cálculos propios

Entre mayo y julio de 2025, el precio mayorista de la cubeta de huevos AA presentó una tendencia mixta, según el SIPSA del DANE.

En junio, se observó una reducción del 6% respecto a mayo, lo que podría asociarse a una mayor disponibilidad en el mercado, mejoras en la producción o una disminución temporal de la demanda. Sin embargo, en julio el precio mostró un ligero repunte del 2%, lo que indica una corrección al alza, posiblemente por ajustes estacionales en la oferta o incrementos en los costos de producción y distribución.

En términos generales, aunque el precio en julio se mantuvo por debajo del registrado en mayo, la variación sugiere que el mercado podría estar entrando en una fase de estabilización tras la caída inicial.

1.1.7.5. Carne y pollo

1.1.7.5.1. Carne

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)							
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ¹⁵	VALOR JUNIO ¹⁶	VALOR JULIO ¹⁷	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	CARNE FINA (BOLA)	KILO	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	0%	0%
2	MOLIDA DE RES	KILO	\$ 18.500,00	\$ 20.000,00	\$ 21.250,00	8%	6%
3	COSTILLA DE RES	KILO	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	0%	0%

*Cálculos propios

¹² Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

¹³ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

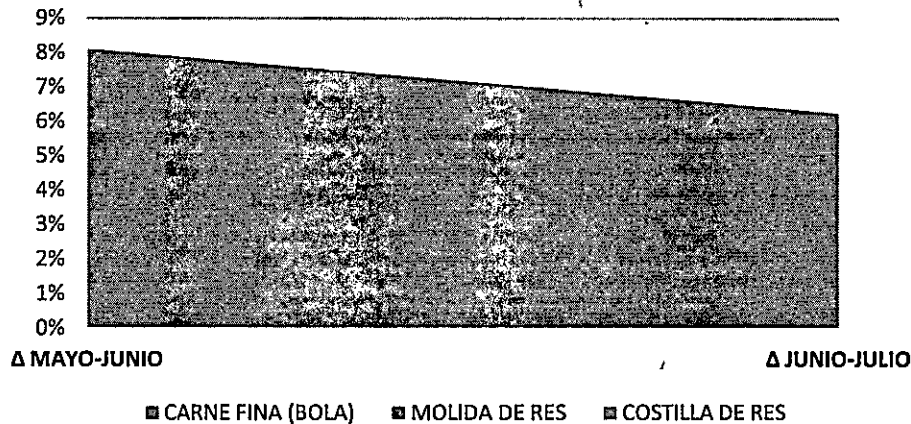
¹⁴ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

¹⁵ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

¹⁶ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

¹⁷ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

VARIACIÓN DEL PRECIO POR KILO DE LAS VERDURAS DE MAYO A JULIO DE 2025



Fuente: SIPSA/DANE. Cálculos Propios

De acuerdo con la información del SIPSA del DANE, entre mayo y julio de 2025 los precios mayoristas de la carne presentaron comportamientos diferenciados según el tipo de corte.

La carne fina (bola) y la costilla de res mantuvieron sus precios estables en todo el periodo, sin variaciones mensuales ni acumuladas, lo que refleja una oferta y demanda equilibradas o contratos de suministro con precios fijos.

En contraste, la molida de res mostró un incremento sostenido: primero un alza del 8% en junio frente a mayo y luego un aumento adicional del 6% en julio respecto a junio. Este comportamiento podría estar asociado a un mayor consumo de este corte por su versatilidad y precio relativo frente a cortes más costosos, así como a factores de costos de insumos o transporte.

En general, el mercado cárnico evidenció estabilidad en algunos cortes premium y alzas concentradas en productos de consumo masivo.

1.1.7.5.2. Pollo

DANE (SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario)							
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAYO ¹⁸	VALOR JUNIO ¹⁹	VALOR JULIO ²⁰	Δ MAYO-JUNIO	Δ JUNIO-JULIO
1	PIERNA PERNIL	KILO	\$ 11.050,00	\$ 11.150,00	\$ 11.500,00	0,9%	3,1%
2	PECHUGA	KILO	\$ 13.700,00	\$ 14.000,00	\$ 13.950,00	2,2%	-0,4%
3	POLLO ENTERO	KILO	\$ 10.250,00	\$ 10.400,00	\$ 10.550,00	1,5%	1,4%

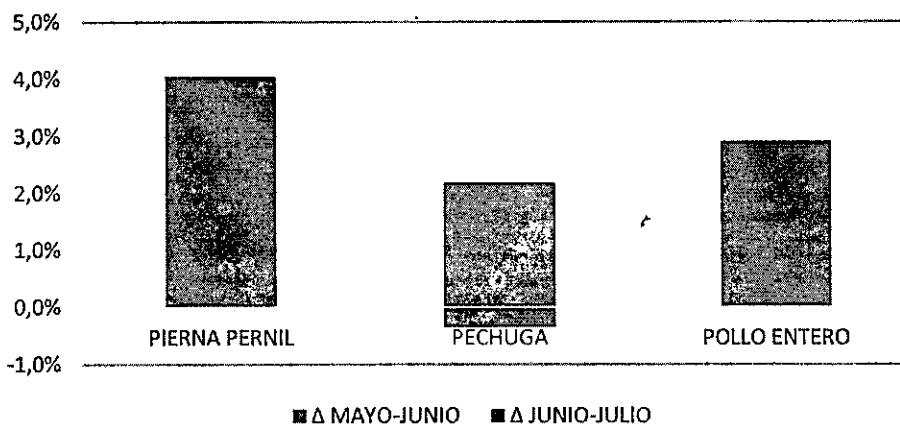
*Cálculos propios

¹⁸ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boI-SIPSAsemanal-31may-06jun-2025.pdf>

¹⁹ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boI-SIPSAsemanal-28jun04jul-2025.pdf>

²⁰ Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/boI-SIPSAsemanal-26jul01ago-2025.pdf>

VARIACIÓN DEL PRECIO POR KILO DE LAS VERDURAS DE MAYO A JULIO DE 2025



Fuente: SIPSA/DANE. Cálculos Propios

Según los datos del SIPSA del DANE, el comportamiento de los precios mayoristas de la carne de pollo entre mayo y julio de 2025 presentó variaciones moderadas y diferenciadas por tipo de corte.

La pierna pernil registró incrementos consecutivos, con un alza del 0,9% en junio frente a mayo y del 3,1% en julio respecto a junio, lo que podría indicar una mayor demanda estacional o ajustes por costos de producción.

La pechuga mostró un comportamiento mixto: subió 2,2% en junio, pero en julio retrocedió levemente un 0,4%, posiblemente por cambios en las preferencias de compra o una mayor disponibilidad de oferta que alivió la presión sobre los precios.

Por su parte, el pollo entero mantuvo un crecimiento moderado y sostenido, con aumentos del 1,5% en junio y del 1,4% en julio, reflejando una tendencia estable al alza que podría estar asociada a la demanda constante de este producto como opción económica frente a cortes separados.

En conjunto, el mercado avícola evidenció estabilidad general con leves ajustes, predominando el alza en los cortes más demandados como la pierna pernil y el pollo entero.

1.1.8. Dinámica de importaciones, exportaciones en caso de que aplique.

1.1.8.1. Exportaciones del sector agropecuario

- Marzo de 2025 fue un mes histórico: las exportaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas alcanzaron US\$1.394 millones, duplicando su participación en el valor total exportado (32,2 %) y creciendo un 50,9 % anual. El volumen exportado creció un 12 % interanual, alcanzando 514.944 toneladas.
- Abril de 2025 también fue clave: las exportaciones del agro llegaron a US\$1.399 millones, con un incremento de 47,7 %. En ese mes, el agro representó 33,9 % del total exportado del país.
- Enero-Abril: en los primeros cuatro meses del año, el sector agropecuario exportó US\$5.079 millones, un 39,8 % más que en igual periodo del 2024, y despachó 2.172.629 toneladas, un alza del 11,9 %.
- Enero-Mayo: las exportaciones acumuladas sumaron US\$6.401 millones, reflejando un crecimiento del 36,7 % interanual.
- Junio de 2025: el agroec sector agropecuario, alimentos y bebidas... nuevamente fue el factor principal del alza exportadora en

- junio, con +35,6 % frente a junio de 2024, dentro de un total de exportaciones que creció 2,6 % y sumó US\$3.959,1 millones
- últimos 12 meses alcanzaron US\$13.209 millones, un aumento del 26,8 %
- Superávit comercial agropecuario: entre enero y mayo de 2025, el país registró un superávit de US\$2.489 millones FOB en el sector agropecuario
- Producción de café, principal renglón exportador:
 - En los dos primeros meses de 2025, produjo 1,36 millones de sacos, un +42 % interanual, y exportó 1,18 millones de sacos, +14 %
 - En el primer semestre, acumuló 6,21 millones de sacos producidos (+7 %) y 6,38 millones exportados (+11%). En los últimos 12 meses, la exportación alcanzó 12,9 millones de sacos (+15 %)
 - En junio hubo una caída del 22 % en producción respecto al año anterior (por fuertes lluvias), aunque las exportaciones aún crecieron 6 % ese mes.
- Productos clave que impulsan las exportaciones: café sin tostar, flores, frutas frescas, aceite de palma, entre otros
- Destinos principales:
 - Estados Unidos sigue siendo el principal comprador del agro colombiano (sobre US\$ 2 000 millones entre enero-abril, +43 %).
 - Le siguen Panamá, India, Países Bajos, México, Ecuador y Brasil.

1.1.8.2. Importaciones del sector agropecuario

- En enero de 2025, las importaciones agropecuarias sumaron US\$157,5 millones CIF, +35,5 % anual, destacando la compra de semillas/oléaginosos, legumbres/frutas, caucho.
- Enero-Marzo: las importaciones totales de Colombia totalizaron US\$16.248 millones CIF, +11,8 %. El agropecuario representó un 15,3 % de esto.
- Enero-Abril: las compras del grupo agropecuario (sector agro, alimentos y bebidas) alcanzaron US\$643,1 millones CIF, un aumento del 11,1 %.
- Mayo de 2025: el valor importado por el sector agropecuario fue de US\$911 millones CIF, +10,1 % anual. Se destacaron compras de café (+500 %), maíz (+14,2 %) y carne de cerdo (+50,6 %). El acumulado enero-mayo llegó a US\$4.229 millones, +7 % frente a 2024.

1.1.8.3. Balance comercial: agro exporta más de lo que importa

- El sector agropecuario mantiene una posición favorable en comercio exterior, con exportaciones crecientes y superávit comercial registrado en los primeros meses de 2025.

Hasta junio de 2025, el comercio exterior del sector agropecuario colombiano refleja un desempeño muy sólido. Las exportaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas han registrado tasas de crecimiento de entre 35 % y 50 % en meses clave como marzo, abril, mayo y junio, sustentadas en rubros como café, flores, frutas y aceites vegetales. En el acumulado del año, el valor exportado supera los US\$6.400 millones, con un superávit que supera los US\$2.400 millones en los primeros cinco meses.

En cuanto a las importaciones del agro, el país también ha incrementado sus compras externas, aunque en magnitud menor: entre enero y mayo fueron aproximadamente US\$4.229 millones, impulsadas principalmente por adquisiciones de maíz, aceite de soya, café y carne porcina.

En síntesis, la balanza comercial del agro es positiva, con dinámicas exportadoras dominantes, reforzadas por la alta demanda internacional, altas cotizaciones (sobre todo del café), y diversificación de productos y mercados. Por otro lado, la dependencia de insumos importados (como maíz o soya) sigue siendo una realidad que implica vulnerabilidades, aunque no logra equilibrar el superávit alcanzado.

1.2. TÉCNICO

Los anexos 1 y 2, contienen las especificaciones técnicas del servicio lactario y de las diferentes dietas hospitalarias teniendo en cuenta la minuta patrón definida por el Hospital para los diferentes servicios solicitados para pacientes, con los volúmenes y gramajes requeridos.

El contratista deberá incluir dentro de la propuesta, la manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, contenidas en los anexos 1 y 2 del presente documento.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

1.3. REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato:

- **La ley de 9 de 1979.** Por la cual se dictan medidas sanitarias
- **Resolución 5109 de 2005.** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Decreto Ley 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 2674 de 2013.** Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 22000. - ISO (International Organization for Standardization).
- **Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria.**
- **Ley 100 de 1993,** se estableció que las fórmulas utilizadas en nutrición enteral no formaban parte del Plan Obligatorio de Salud (POS) y pasaron a considerarse medicamentos no POS.
- **Ley 1438 de 2011,** se dispuso que "para acceder a la provisión de servicios por condiciones particulares, extraordinarias y que se requieran con necesidad, la prescripción del profesional de la salud tratante deberá someterse al Comité Técnico Científico (CTC) de la Entidad Promotora de Salud.
- **Ley Estatutaria 1715 de 2015,** el Ministerio de Salud y Protección Social lideró entre los años 2015 y 2017, la construcción participativa del procedimiento técnico-científico de exclusiones, con el fin de determinar explícitamente aquellos servicios y tecnologías que se excluyen de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por cumplir con los criterios señalados en el Artículo 15 de la misma Ley, según el criterio de expertos, pacientes, ciudadanos y otros actores. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, 2005. Decreto 3075/97, Resolución 2674/2013.
- **Artículo 476 del Estatuto Tributario,** los servicios de salud prestados por clínicas y hospitales que incluyen la alimentación a los pacientes están excluido del IVA.
- **Decreto 1011 de 3 de abril de 2006,** por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 425 de febrero de 2008,** publicado por el Ministerio de la Protección Social, "implementar y promover el Método Madre Canguro".
- **Resolución 4445 de 1996.** Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014,** en donde se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; en la cual establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados, de acuerdo al tipo de prestador de servicios de salud.
- **Resolución 226 de 2015.** Por medio de la cual el Ministerio de Salud y la Protección Social modificó la resolución 2003 de 2014, en la cual se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- **Resolución 1441 de 2013.** La cual tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación, así como adoptar el Manual de Habilitación que deben cumplir.
- **Resolución 3678 de 2014.** La cual modifica la Resolución 2003 de 2014, que deroga la Resolución 1441 de 2013, actualizando así los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- **Resolución 2082 del 29 de mayo del 2014** "por el cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud".
- **Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016** por medio de la cual "se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 256 del 05 de febrero de 2016** "por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la calidad y se establecen los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud.
- **Ley 2046 de 2020.** Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- **Decreto 248 de 2021,** en su artículo 2.20.1.1.3. Señala que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
- **Ley 2120 de 2021,** "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones".
- **Compilación de las normas expedidas por las diferentes organizaciones gubernamentales relacionadas con la inspección, vigilancia y control de establecimientos de alimentos y eventos de interés en salud pública.**
- **Regulación transversal**

REGULACIÓN TRANSVERSAL

<p>Aditivos alimentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2106 de 1983 • Resolución 13402 de 1985 • Resolución 10593 de 1985 • Resolución 14985 de 1988 • Resolución 1618 de 1991 • Resolución 4124 de 1991 • Resolución 4125 de 1991 • Resolución 4126 de 1991 • Resolución 2826 de 1996 • Resolución 1528 de 2002 • Resolución 2606 de 2009 	<p>Inspección, vigilancia y control de procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1437 de 2011 • Ley 09 de 1979 • Decreto 2078 de 2012 • Resolución 1229 de 2013 • Resolución 5296 de 2013 • Resolución 770 de 2014 • Circular 046 de 2014 • Circular 031 de 2015 	<p>Importación y exportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 915 de 2004 • Decreto ley 019 de 2012 • Decreto 1686 de 2012 • Decreto 539 de 2014 • Decreto 590 de 2014 	<p>Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control HACCP, Registro, Permiso y Notificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 604 de 1993 • Decreto 60 de 2002 • Ley 915 de 2004 • Decreto 2674 de 2013 • Resolución 719 de 2015 • Resolución 3168 de 2015 • Resolución 2015048290 de 2015 	<p>Alimentos envasados herméticamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2195 De 2010
<p>Muestras sin valor comercial, incentivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1893 de 2001 • Resolución 3772 de 2013 	<p>Superficies en contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 683 de 2012 • Resolución 4142 de 2012 • Resolución 4143 de 2012 	<p>Rotulado etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 5109 de 2005 • Resolución 1506 	<p>Límites máximos de residuos y niveles máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2906 de 2007 • Resolución 1382 de 2013 • Resolución 4506 de 2013 	

<ul style="list-style-type: none"> Resolución 834 de 2013 Resolución 835 de 2013 	<ul style="list-style-type: none"> de 2011 Resolución 333 de 2011 Resolución 2492 de 2022 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2671 de 2014 Resolución 3709 de 2015
--	--	--

Fuente: Elaboración propis/Secretaría de Salud de Bogotá

● **Regulación específica**

REGULACIÓN ESPECÍFICA

<p>Carne y productos cárnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 2278 de 1982 Resolución 222 de 1990 Decreto 1036 de 1991 Resolución 402 de 2002 Decreto 3752 de 2006 Decreto 3755 de 2006 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2965 de 2008 Resolución 3659 de 2008 Decreto 2380 de 2009 Decreto 4131 de 2009 Decreto 4974 de 2009 Resolución 4772 de 2009 Resolución 3009 de 2010 Decreto 3961 de 2011 Decreto 917 de 2012 Decreto 2270 de 2012 Resolución 240 de 2013 Resolución 241 de 2013 Resolución 242 de 2013 Decreto 318 de 2013 Resolución 3753 de 2013 Resolución 2690 de 2015 Resolución 0562 de 2016 Resolución 2016041871 de 2016 	<p>Productos de la pesca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 561 de 1984 Resolución 730 de 1998 Resolución 337 de 2006 Resolución 148 de 2007 Resolución 228 de 2007 Resolución 776 de 2008 Resolución 122 de 2012 Resolución 468 de 2012 	<p>Bebidas Embragantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 982 de 1994 Resolución 1082 de 1994 	<p>Bebidas energizantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 4150 de 2009 	<p>Bebidas hidratantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 2229 de 1994
<p>Bebidas alcohólicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 4445 de 2005 Decreto 3515 de 2007 Decreto 1686 de 2012 Decreto 1506 de 2014 Decreto 162 del 2021 	<p>Derivados lácteos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 2310 de 1986 Resolución 1804 de 1989 Resolución 11961 de 1989 	<p>Leche:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 616 de 2006 Decreto 1673 de 2010 Decreto 1880 de 2011 	<p>Producción de cacao:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 1511 de 2011 	<p>Sal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 547 de 1996 Decreto 698 de 1998 Resolución 9553 de 1988
<p>Laboratorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 1619 de 2015 Decreto 2323 de 2006 1407 de 2022 	<p>Miel:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 1057 de 2010 	<p>Mayonesa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 17882 de 1985 Resolución 129 de 2003 	<p>Agua envasada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 12186 de 1991 	<p>Aceites y grasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 2154 de 2012

<p>Pastas alimenticias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 4393 De 1991 	<p>Frutas y hortalizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 14712 de 1984 Resolución 15790 de 1984 Resolución 2155 de 2012 Resolución 3929 de 2013 Resolución 1155 de 2014 	<p>Lacto sueros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 2997 de 2007 Resolución 1031 de 2010 Resolución 1185 de 2011 	<p>Especias</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 19021 de 1985 Resolución 4241 de 1991 	<p>Vinagre</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 775 de 2008
<p>Organismos Genéticamente Modificados – OGM:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 165 de 1994 Ley 740 de 2002 Decreto 4525 de 2005 Resolución 227 de 2007 Resolución 4254 de 2011 		<p>Panela:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 779 de 2006 Resolución 3462 de 2008 Resolución 3544 de 2009 Resolución 4121 de 2011 Resolución 4217 de 2013 		

Fuente: Elaboración propia/Secretaría de Salud de Bogotá

- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2.1.1. Modalidad de selección

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2. del artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 del diez (10) de noviembre de 2025 "Por medio del cual se modifica el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**(.) "Corresponde al procedimiento en el cual la ESE celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre principios criterios objetivos de escogencia del contratista y podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

En consideración a la cuantía:

Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral 25.1 **Aplicabilidad y procedimiento** "El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se

refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual"

La Ley 1751 /2015 - ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. (...)... De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En consecuencia, la prestación del servicio de dietas para pacientes y raciones alimentarias para médicos internos y personal oficial del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2.1.2. Número de contratos para la categoría de compra, valores ejecutados y su vigencia

El Hospital Regional de la Orinoquia para la prestación de servicio estableció su necesidad por medio de estudio de datos históricos internos, lo que permitió determinar la demanda por el servicio farmacéutico del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-25-1175	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	2025	\$1.446.423.166,00
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-25-1175	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2025	\$2.454.566.364,00
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-25-0997	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2025	\$ 1.120.266.542
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-25-0604	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	2025	\$ 613.203.064
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-24-1894	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2024	\$ 850.572.035
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-24-1321	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2024	\$593.422.343,00
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-24-1140	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA, SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2024	\$ 1.100.013.786
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-24-854	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	2024	\$ 2.317.467.984
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/23-2081 DEL 27 DE ENERO DE 2023	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA	2023	\$785.809.171,00

	ORINOQUÍA E.S.E.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/23-901 DEL 27 DE ENERO DE 2023	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2023	\$4.134.146.587,00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD/22-1281 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2022	\$598.011.501,00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD/22-925 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2022	\$3.078.734.074
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD/21-1862 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA MÉDICOS INTERNOS Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2021	\$ 314.508.819
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC/21-1055 DEL 22 DE ABRIL DE 2021	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA MÉDICOS INTERNOS Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2021	\$ 2.059.068.628
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC/21-813 DEL 22 DE ENERO DE 2021	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2021	\$658.457.871
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 067 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S. E	2020	\$ 308.029.521
CONTRATO DE SUMINISTRO DE No. 020 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S. E	2020	\$ 1.569.927.750
CONTRATO DE SUMINISTRO DE No. 020 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S. E	2020	\$ 1.569.927.750
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S. E	2020	\$ 423.373.240
007 DEL 27 DE ENERO DE 2020	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS INTERNOS DE LOS CONVENIO DE FORMACION REALCION DOCENCIA-SERVICIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2020	\$ 277.831.680
043 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS INTERNOS DE LOS CONVENIO DE FORMACION REALCION DOCENCIA-SERVICIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2019	\$ 45.821.600
007 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS INTERNOS DE LOS CONVENIO DE FORMACION REALCION DOCENCIA-SERVICIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2019	\$ 194.635.200
042 DEL 13 DE ENERO DE 2018	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS INTERNOS DE LOS CONVENIO DE FORMACION REALCION DOCENCIA-SERVICIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	2018	\$ 19.656.000

Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) /Elaboración propia

2.1.3. Dinámica de la necesidad en la entidad

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *“Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad”.*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 **“AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA”** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

• **Servicio de dietas hospitalarias.**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una dieta hospitalaria es un plan de alimentación diseñado para un paciente hospitalizado, con el objetivo de asegurar que mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo, considerando su condición médica y necesidades individuales. Estas dietas son adaptadas a cada paciente, considerando su patología y diagnóstico, y pueden variar en consistencia, contenido calórico y nutrientes. En correspondencia al anterior concepto en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., el servicio de dietas hospitalarias es un pilar fundamental y un complemento esencial en la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso nutricional a garantizar al paciente contribuyendo a la mejoría de este, siendo el principal objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria.

La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante y un flujo considerable en la estadística hospitalaria; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y Refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.

Las dietas hospitalarias en el Hospital Regional de la Orinoquia están adaptadas de acuerdo con la Resolución 3803 del 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", a la tabla de composición de alimentos colombianos 2018 y a la lista de intercambios de alimentos de la universidad de Antioquia.

El tipo de alimentación a suministrar al paciente depende entre muchos factores del estado de salud del paciente, su capacidad de deglutir o no y los procedimientos médicos a realizar. Es por esto que existen diferentes tipos de dietas, los cuales están definidos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MINUTAS PATRÓN Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E (anexo al presente documento). Para lactantes, la alimentación es suministrada por el servicio lactario. El lactario es una unidad de apoyo hospitalario dependiente del servicio de nutrición, donde se preparan leches en polvo comerciales para ser distribuidas. El Banco de Leche Humana (BLH) y/o Salas de extracción de leche materna recolecta y almacena la leche de madres donantes o de aquellas que tienen hijos hospitalizados; en ambos escenarios son suministradas a neonatos y lactantes. En el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MINUTAS PATRÓN Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E." adjunto al presente documento, se encuentra cada una de las dietas a suministrar al paciente y las especificaciones de tipo de alimentos, composición nutricional, y en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LACTARIO", adjunto al presente documento, se encuentran descritos los requerimientos técnicos y el tipo de leches que establecidos por la oficina de Nutrición del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., para el suministros de leches a neonatos y lactantes.

• **Alimentación Convenio Docencia – Servicio Médicos Internos**

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. tiene suscrito convenios docencia - servicio con entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud", es así que diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como formación en medicina hacen parte de tan importantes convenios, permitiendo que los estudiantes realicen las prácticas clínicas en el Hospital.

En la actualidad, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. cuenta con la Resolución N°398 de 2016, la cual tiene como objeto "fijar el reglamento y funciones del coordinador, del seguimiento y evaluación que hacen parte del proceso integral inherente a las prácticas formativas del programa de medicina, enfermería, bacteriología, terapia física y respiratoria, instrumentación quirúrgica, programas técnicos en auxiliares del área de la salud, consignados en el convenio interinstitucional de docencia - servicio", en pro de lo anterior en la actualidad se cuenta con varios convenios de docencia - servicio con diferentes universidades e institutos que ofrecen programas educativos en salud permitiendo que sus estudiantes realicen las prácticas clínicas formativas en las instalaciones del Hospital, lo anterior basado en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.7.1.1.1 y subsiguientes donde se define todo lo concerniente a la *Relación docencia - servicio y su aplicación*.

Por semestre la institución cuenta con un aproximado de 64 estudiantes en el servicio de formación relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, a los cuales se les debe suministrar la alimentación en consideración a obligaciones pactadas con las diferentes instituciones universitarias.

Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud", en el inciso d) artículo 15 "Garantías de Seguridad, Protección y Bienestar de los Estudiantes", establece entre otros:

(...) Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa. PARÁGRAFO 1.- Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías. (...)

Que, la jefa MARTHA JUDITH LOZANO LEON, coordinadora del programa Docencia-Servicio en oficio adjunto al presente estudio previo, manifiesta la necesidad del suministro de raciones alimentarias al personal objeto del convenio docencia - servicio, manifestando lo siguiente:

(...) Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. de acuerdo a los Decretos; 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud" y al Decreto-0780 del 2016 "Decreto Único Reglamentario, del Sector Salud y protección Social, Parte 7, Talento Humano en salud, Título 1, formación del Talento Humano en Salud, Capítulo 1 Convenios Docencia Servicio", tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como medicina, bacteriología, fisioterapia, instrumentación quirúrgica, psicología y enfermería, con el objeto de que los estudiantes que realicen las prácticas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Que, actualmente la institución cuenta en promedio con 43 estudiantes de medicina de diferentes universidades y 8 estudiantes de bacteriología de diferentes universidades en formación con una programación continua de rotaciones, con turnos de lunes a domingo, en un horario de 12 horas diurnas o 12 horas nocturnas al mes, así mismo se cuenta con seis (06) estudiantes de bacteriología, cinco (5) estudiantes de enfermería, a quienes se les suministrará únicamente el almuerzo en los turnos mayores a 8 horas diarias, a quienes se les suministra el servicio de alimentación como bienestar estudiantil. Lo anterior, de acuerdo al Decreto 2376 del 1 de Julio 2010 en cuyo inciso d) artículo 15 "Garantías de Seguridad, Protección y Bienestar de los Estudiantes.

Que, de acuerdo con lo expuesto, solicito, se realicen las acciones contractuales, pertinentes para garantizar el suministro continuo de las raciones alimentarias pertinentes para los estudiantes antes mencionados. (...)

Que la Profesional de apoyo en la coordinación del área de gestión del talento humano, mediante comunicación adjunta al presente estudio previo, manifiesta que:

• Alimentación de Trabajadores Oficiales

Que, en concordancia con el acuerdo de convención vigente con los trabajadores oficiales, donde se trata el siguiente particular, a saber: "(...) ALIMENTACIÓN: El Hospital suministrará a sus trabajadores alimentación gratuita en la siguiente forma: quienes laboren en jornada nocturna y quienes ingresen a laborar antes de las 7.00 AM recibirán el desayuno, quienes laboren turnos de doce (12) horas en jornada diurna, recibirán desayuno y almuerzo (...)" se debe garantizar el suministro de cuatro (4) desayunos al personal de mantenimiento y servicios generales con los siguientes horarios:

ITEM	HORARIO	Personas
1	Jornada Mañana Personal en el cargo de Auxiliar Mantenimiento (06:00 am -02:00 pm)	1
2	Jornada Noche Personal de Servicios Generales (07:00 pm - 07:00 am)	3

Que, de acuerdo con lo expuesto, se solicita se estudie la posibilidad de contratar **RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. (...)**

Con relación a las dietas a suministrar al personal oficial y al personal perteneciente al convenio Docencia – Servicio, deberán ser diseñadas por la nutricionista a cargo del suministro de alimentación, y estas serán suministradas en el área de comedor ubicada en el sótano.

Que, la Nutricionista del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. la doctora AMPARO GOMEZ RUBIO, en oficio adjunto al presente estudio previo, manifiesta la necesidad de contratación del mentado servicio, argumentando lo siguiente:

(...) para El Servicio De Dietas Para Pacientes Del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., "(...) Que el servicio de dietas hospitalarias hace parte de la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso de nutrición, el cual tiene como objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria. La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.

El personal requerido deberá corresponder en cantidad y perfil, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	PERFIL	CANT	PERFIL	OBSERVACION
1	COORDINADOR Y/O SUPERVISOR	1	Profesional en áreas Administrativas o Afines, o en Ingeniería de alimentos, o en Nutrición con experiencia mínima de Un (1) años en la supervisión y/o coordinación de alimentación en el sector hospitalario, y certificado vigente en manipulación de alimentos.	Se deberá certificar dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.
2	NUTRICIONISTA	1	Profesional en el área de Nutrición y/o Dietética, con experiencia específica mínima de un (1) año o seis meses de práctica, en el servicio de alimentos y manejo de personal.	Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.
3	CHEF	1	Título de Técnico y/o Tecnólogo en Cocina y/o Gastronomía, con experiencia específica un (01) año en el sector salud y certificado vigente en manipulación de alimentos.	Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.
4	AUXILIARES DE DIETAS	12	Título de bachiller con un (01) año de experiencia específica en el servicio de preparación y/o distribución de alimentación en el sector hospitalario y	Se deberá certificar la dedicación 100% durante el

			<i>certificado vigente en manipulación de alimentos.</i>	<i>desarrollo del contrato.</i>
5	COCINERO	2	<i>Título de Técnico en Cocina y/o Gastronomía, con experiencia específica con un (01) año en el sector salud y certificado vigente en manipulación de alimentos.</i>	<i>Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.</i>
6	AUXILIARES DE COCINA	10	<i>Título de bachiller con un (01) año de experiencia en el servicio de alimentación en instituciones hospitalarias y certificado vigente en manipulación de alimentos</i>	<i>Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.</i>
7	AUXILIAR DE LACTARIO	2	<i>Título en Auxiliar de Enfermería y experiencia específica de Un (01) año en el sector de Lactario y/o Alimentación en el sector hospitalario y certificado vigente en manipulación de alimentos.</i>	<i>Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.</i>
8	ALMACENISTA	1	<i>Persona con Título de Bachiller y experiencia mínima de Un (01) año como almacenista en el sector de alimentos y certificado vigente en manipulación de alimentos.</i>	<i>Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.</i>
9	LAVALOZA	3	<i>Persona natural con básica primaria y certificado vigente en manipulación de alimentos.</i>	<i>Se deberá certificar la dedicación 100% durante el desarrollo del contrato.</i>

(...)"

Que, la profesional Especializada de Apoyo Logístico, la Ingeniera Kriss del Pilar Márquez Solano, mediante comunicación interna 305.1.2025; con relación a las áreas del servicio manifiesta que la infraestructura de la nueva sede del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con un área de 253m³ ubicada en el sótano, la cual en los planos arquitectónicos fue diseñada como cocina para la preparación de las dietas hospitalarias

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con los siguientes equipos para la prestación del Servicio de Dietas Hospitalarias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cuarto Frío - Congelación 1	1
2	Cuarto Frío - Congelación 2	1
3	Estufa Enana	1
4	Horno de Cuatro (4) Compartimientos	1
5	Mesa de 2.10x0.69x0.86h con Poceta de 0.5x0.25	3
6	Mesas Tipo Cafetería (según Infraestructura)	12
7	Mesón con Doble Poceta	1
8	Mesón de Trabajo	1
9	Aire Acondicionado de 24000 BTU	1
10	Campana Extractora	1

Los equipos enunciados anteriormente, serán entregados al contratista en préstamo de uso, para lo cual se formalizará mediante acta de entrega por parte del almacenista general del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., y el contratista será responsable del cuidado, uso adecuado y mantenimiento de estos. En caso de daño definitivo causado por desgaste y/o vida útil del equipo, se deberá hacer la devolución del equipo a la oficina del almacén, y el contratista deberá hacer la reposición de este. De igual manera se hace necesario que el contratista a fin de garantizar la correcta prestación del servicio, adicional a los equipos entregados en calidad de préstamo mediante acta, el contratista disponga como mínimo de los siguientes equipos:

• Equipos mínimos requeridos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Licudadora Industrial de 46 Lts.	2
2	Lavaplatos con Doble Poceta	1
3	Refrigeradores	4

4	Canastillas para Cuartos Fríos	60
5	Batidora Industrial	1
6	Estufa Enana	1
7	Estufa Industrial a Gas	1
8	Carro Termo (Capacidad por 20 bandejas)	2
9	Carro Termo (Capacidad por 30 bandejas)	4
10	Mesones	10
11	Congelador para Muestra de Alimentos	1
12	Línea Caliente de Cuatro Puestos Área de Dietas	1
13	Refrigerador Vertical tipo vitrina prelistado de 1 cuerpo	1
14	Refrigerador Vertical tipo Vitrina Prea listado de 2 cuerpos	1
15	Estufa Eléctrica un Puesto para Lactario	1
16	Carro de Servicio de 300 Lbs abierto	8
17	Mesón en Acero Inoxidable con Lavado para Lactario	2
18	Mesón en Acero Inoxidable con Lavado para Cocinetas	3

Que, para la vigencia 2025 se suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios:

- CD/25-0604 del 31/12/2025, por un plazo inicial de un (01) mes.
- CD/25-0997 del 31/01/2054, por un plazo inicial de dos (02) meses, que conforme a la necesidad del servicio el contrato se prorrogó por un plazo de veinticinco (25) días más, es decir hasta el 25 de abril de 2025.
- CD/25-1175 del 02/05/2025, por un plazo inicial de tres (03) meses, que conforme a la necesidad del servicio el contrato se prorrogó por un plazo de veintisiete (27) días más, es decir hasta el 30 de agosto de 2025 o hasta agotar recursos.
- CD/25-1370 del 29/08/2025, por un plazo inicial de Dos (02) meses y Nueve (09) días, que conforme a la necesidad del servicio el contrato se prorrogó por un plazo de un (01) mes y cuatro (04) días más, es decir hasta el 13 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.

En la siguiente tabla, se presenta la ejecución presupuestal de las dietas de los últimos tres (03) meses, esto es, de agosto de 2025 a octubre de 2025

PERIODO DE SERVICIO	VALOR
DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	\$ 621.691.483
DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 636.282.461
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 609.744.125

Que, para determinar el presupuesto del presente proceso se tendrá como referencia el mayor valor de los últimos tres (03) meses, este corresponde al mes de septiembre el cual arroja un promedio diario de \$ 21.209.415 /mes.

Que en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" se exige que para la prestación de los servicios de salud que presta el Hospital

Regional de la Orinoquía, se debe tener disponibilidad del servicio de alimentación hospitalaria. Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., debe garantizar la prestación el servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docencia servicio y personal oficial los 7 días a la semana de acuerdo con la necesidad ya descrita.

En atención a que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. es una institución de salud que presta servicios de mediana y alta complejidad y es el centro de referencia de los municipios de Casanare, Arauca y parte de Boyacá, debe funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y salubridad en los servicios de salud, se hace necesario contratar la prestación del servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docencia -servicio y personal oficial del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

Que, mediante el Oficio de Necesidad No. 305.1.2025.107 emitido por la Subgerencia De Prestación De Servicios, se presentó la justificación técnica para la solicitud de autorización contractual con cargo a vigencias futuras correspondientes al año 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**, detallando el plazo requerido y el valor estimado con fundamento en el promedio mensual de ejecución histórica del servicio.

Que, de acuerdo con la información técnica aportada por el área usuaria, se requiere garantizar la prestación del servicio cuya finalidad contractual corresponde a:

"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", servicio esencial para asegurar condiciones de atención, continuidad, integralidad y seguridad alimentaria de los usuarios y del personal institucional.

Que, con fundamento en el consumo y costo promedio mensual reportado por la supervisión, se estimó que el valor total requerido para la contratación asciende a MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.039.261.335), correspondiente a un periodo de un (1) mes y dieciocho (18) días, comprendido entre el 14 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que la Junta Directiva del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, mediante el Acuerdo No. 019 del 21 de noviembre de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"**, otorgó autorización para la constitución de vigencias futuras ordinarias orientadas a garantizar la prestación del servicio antes mencionado. Dicho acto administrativo fue previamente avalado y verificado por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS. Copias del Acuerdo y del concepto del CODFIS se anexan como documentos soporte.

Que, en virtud de la autorización otorgada por la Junta Directiva, se dispuso la aprobación de una vigencia futura para la ejecución del objeto contractual descrito, por un valor total de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.039.261.335), distribuidos de la siguiente manera:

Quince por ciento (15%), equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$155.889.201), con cargo a la apropiación presupuestal No. 2B050102006003 de la vigencia 2025, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4130 del 11 de noviembre de 2025 y el Ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$883.372.134), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Acuerdo No. 019 de 2025.

Que, en atención a lo expuesto para la vigencia 2025, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4130 del 11 de

noviembre de 2025, mediante el cual se garantiza el quince por ciento (15%) del presupuesto proyectado en el Acuerdo No. 019 de 2025, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$155.889.201)**, con cargo a la citada apropiación presupuestal No. 2B050102006003. Lo anterior se encuentra en concordancia con los documentos soporte y con la autorización otorgada en el mencionado Acuerdo.

Que, conforme a las directrices presupuestales del área financiera y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en los servicios de salud, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad alimentaria institucional, se considera necesario contratar en la presente vigencia la prestación del servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docente-servicio y personal oficial, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, es decir, el presente proceso se adelantará por Un mes (01) Mes y Dieciocho (18) días.

Que, lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que regula la autorización de vigencias futuras, estableciendo límites en su aprobación dentro del último año de gobierno, permitiendo únicamente comprometer vigencias cuando estas correspondan a operaciones conexas de crédito o cuando se trate de proyectos estratégicos previamente declarados.

2.1.4. Categorización del gasto en un periodo de tiempo adecuado.

En cumplimiento del ACUERDO No. 019 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026". El plazo del presente contrato será de UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.1.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución

1. Licencia o concepto sanitario

- El establecimiento (hospital o proveedor de alimentos) debe obtener una **licencia o concepto sanitarios favorable**, otorgado por la Secretaría Departamental o Distrital de Salud competente. Este documento acredita el cumplimiento de estándares en infraestructura, higiene, almacenamiento y manipulación de alimentos.
- El concepto sanitario es indispensable para operar legalmente en el ámbito de servicios de salud y alimentos.

2. Registro, permiso o notificación sanitaria de los alimentos

- Cada alimento o ración debe tener el **registro sanitario, permiso o notificación sanitarios**, según su nivel de riesgo para la salud. Estos son expedidos por el INVIMA y su vigencia y modalidad dependen de la clasificación del producto.
- El proveedor debe estar **inscrito ante el INVIMA** como establecimiento fabricante o elaborador de alimentos.

3. Infraestructura y condiciones higiénicas

- Las instalaciones deben cumplir con normas sanitarias específicas de producción:
 - Áreas separadas según funciones (almacenamiento, preparación, fraccionamiento).
 - Superficies, pisos y paredes adecuadas para limpieza (impermeables, lavables, no porosas) y diseño seguro de equipos y utensilios.
 - Prevención de contaminación cruzada, control de plagas, y manejo de residuos y agua potable conforme a normativa.

4. Transporte y manipulación segura

- Si el contrato incluye entrega de las dietas, el transporte debe cumplir con estándares higiénico-sanitarios:

- Vehículos limpios, adecuados para evitar contaminación y conservar la calidad de los alimentos (especialmente si requieren refrigeración).

5. Gestión documental y trazabilidad

- Se exige mantener registros de:
 - Origen de materias primas, fecha de elaboración, vencimiento, condiciones especiales de almacenamiento.
 - Procesos de limpieza, control de temperatura/humedad, contingencias sanitarias.

6. Contrato y autorización administrativa

- El contrato debe incluir de manera explícita tipos de autorizaciones necesarias, sus fechas de expedición y firmantes responsables.
- El hospital como entidad contratante —sea pública o privada— debe verificar que el proveedor cumpla con todos los requisitos regulatorios antes de iniciar operaciones.

2.1.6. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos

El contrato de seguridad y vigilancia en la Entidad se ha ejecutado con cargo a gasto de funcionamiento y operativo.

2.1.7. Contratista pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección

De acuerdo con el REGISTRO DE KARDEX, el cual es la base de datos de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, se inscriben como proveedores las empresas que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto del presente proceso, es así como los siguientes oferentes son quienes ha suministrado de manera histórica el servicio en cuestión:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901158852	YOPAL
P&S PRESTACION DE SERVICIOS	51882034	YOPAL
UNIÓN TEMPORAL NUTRISERVICIOS	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
CONSORCIO NUTRISERVICIOS DR	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	YOPAL
UNION TEMPORAL DOLCE ROMA IC	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	

2.1.8. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones

El comportamiento de los contratistas para la prestación de servicios alimenticios y de nutrición se ha desarrollado en un ambiente idóneo, con responsabilidad, y respeto garantizando el cumplimiento de las obligaciones y las actividades contractuales. No ha habido motivo alguno para imponer alguna sanción.

2.1.9. Condiciones de pago establecidas en los contratos

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. 019 de 2025, "Por medio del cual se autoriza al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026", el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. efectuará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Pago anticipado:

El contratista recibirá un pago anticipado equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$155.889.201)**, con cargo a la vigencia fiscal 2025, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única exigida y presentación de la respectiva factura electrónica.

b) Pagos parciales y liquidación:

El valor restante, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), correspondiente a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$883.372.134)**, se cancelará mediante pagos parciales y/o liquidación, conforme al por el valor equivalente a los servicios prestados durante el periodo; esto es número de dietas suministradas, número de raciones alimentarias suministradas al personal oficial y al personal de convenio docencia servicio, servicio de lactario y/o servicios adicionales, una vez se adelanten las actuaciones presupuestales y administrativas para la expedición de los respaldos presupuestales de la vigencia futura 2026.

Cada pago estará sujeto a la entrega del informe de ejecución por parte del contratista, radicación de la factura electrónica, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de cumplimiento emitida por el apoyo a la supervisión y suscripción del acta parcial o final por el supervisor del contrato y el representante del contratista.

Para el último desembolso, el contratista deberá presentar el acta de liquidación debidamente aprobada por el supervisor, el representante legal del Hospital y el contratista, acompañada del informe final de ejecución, el cual deberá detallar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y anexar los respectivos soportes y documentos requeridos.

En todos los casos, el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que exigen demostrar el cumplimiento de obligaciones en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Una vez radicada la factura en el área de Tesorería y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO- ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$ 9.652.213,)** MCTE IVA INCLUIDO, previa factura expedida por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. Lo anterior, Teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 253 m² de acuerdo a la comunicación allegada por el área de apoyo logístico.

Nota: En caso de que la Entidad decida tomar algunas áreas físicas durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO -SERVICIOS PÚBLICOS: El contratista reconocerá al Hospital regional de la Orinoquía E.S.E el costo de los servicios públicos domiciliarios que se utilicen en la prestación del servicio dietas hospitalaria, la energía eléctrica será cancelada de conformidad con el consumo, la tarifa mensual contenida en la factura, al costo del valor del kw/hora establecida por la empresa de

energía. Para los demás servicios (alcantarillado, acueducto y gas) de acuerdo con el consumo estipulado en el certificado emitido por las Áreas de la entidad.

Nota: En caso de que la Entidad decida tomar algunas áreas físicas la ejecución del contrato, se realizará la determinación del consumo de energía eléctrica correspondiente a cargo del Hospital, con el fin de recalcular el consumo por periodo y efectuar el ajuste proporcional en el cobro al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO -FORMULAS LACTEAS ESPECIALES: Las fórmulas lácteas especiales no contempladas en el presente estudio previo, podrán ser suministradas por el contratista previa cotización y aprobación por parte de la supervisión, lo anterior teniendo en cuenta la condición clínica y necesidad de la paciente soportada en historia clínica.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista reconocerá al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E el costo del servicio de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, correspondiente al 0.1% del valor cobrado mensualmente a la entidad.

2.1.10. Tiempos y lugares de entrega acordados.

El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital regional del Orinoquia E.S.E.

2.1.11. Garantías exigidas y siniestros

De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, un seis (06) meses más. Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (01) año más.	X

<p>La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta</p>	<p>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</p>	<p>X</p>
<p>Amparo de devolución del pago anticipado, es una cobertura de la garantía única de cumplimiento, y cubre los perjuicios generados por la no devolución total, o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipado. Por una cuantía equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada. Esta garantía debe estar vigente por el pazo del contrato y por seis (06) meses más, La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación.</p>	<p>Por una cuantía equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada.</p>	<p>Esta garantía debe estar vigente por el pazo del contrato y por seis (6) meses más. Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</p>	<p>X</p>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
<p>La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.</p> <p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: <ul style="list-style-type: none"> a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos 	<p>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</p>	<p>X</p>

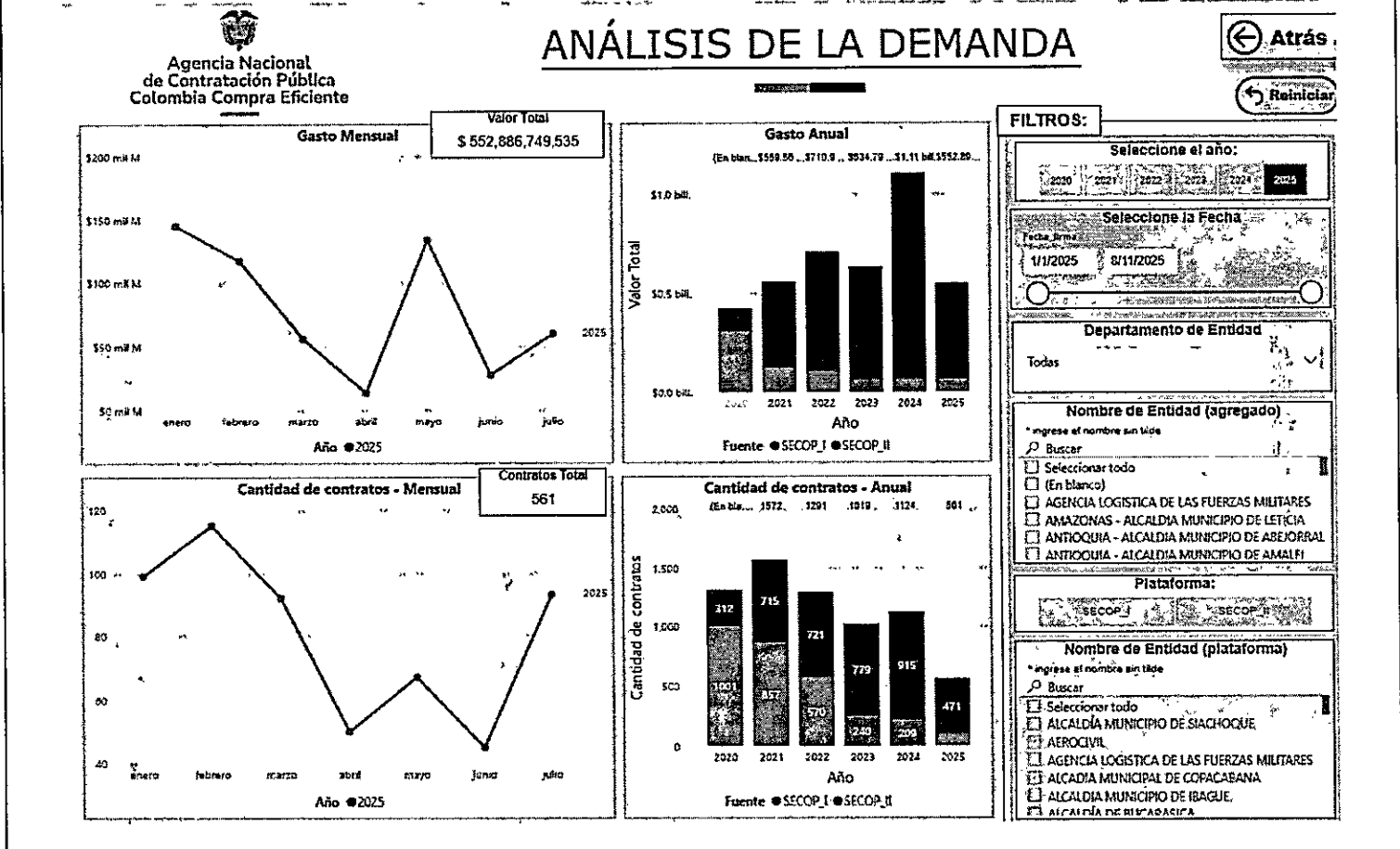
amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

2.2. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

El total de la contratación en lo corrido del 2025 en el territorio nacional, de acuerdo con la categoría "Servicios alimenticios y de nutrición" equivale a un valor de \$552.886.749.535. Para un total de 561 contratos celebrados. Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe oferta por el concepto de "Servicios alimenticios y de nutrición" en el país como se observa a continuación:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	561	\$552,886,749,535	100.00%	561	\$552,886,749,535	100.00%
Total	561	\$552,886,749,535	100.00%	561	\$552,886,749,535	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte de las Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

Detalle	Objeto	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Fecha Evento
Reciente!Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Valle del Cauca: Cali	\$8,000,000	8/08/2025
Reciente!Secop 2	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	ESE CENTRO	Valle del Cauca: Cali	\$58,800,000	5/08/2025
Reciente!Secop 2	PRESTAC16N DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, PROCESAMIENTO, ENSAMBLE, Y DISTRIBUC16N DE DIETAS HOSPITALARIAS (ALIMENTAC16N CONVENCIONAL), DIETAS ESPECIALES TALES COMO: NUTRIC16N ENTERAL Y F6RMULAS LACTEAS, PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS SEDES AUTOPISTA Y NIQUFA DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LOS SERVICIOS DE ALIMENTAC16N Y GARANTIZANDO LA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	Antioquia: Bello	\$1,380,000,000	4/08/2025

	CALIDAD SENSORIAL, MICROBIOLÓGICA Y NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y PREPARACIONES SUMINISTRADAS				
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS NECESIDADES NUTRICIONALES, ATENDIENDO LAS DIETAS, MENÚS Y DEMÁS INDICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL EQUIPO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL.	<u>HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE</u>	Valle del Cauca: Cali	\$332,000,000	1/08/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, URGENCIAS RESPIRATORIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SALA PARTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</u>	Putumayo: Valle Del Guamez	\$66,000,000	28/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL Y ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SEVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	<u>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$1,338,061,483	16/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS CON PERIODICIDAD DIARIA, ININTERRUMPIDA OPORTUNA Y BALANCEADA PARA LOS PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, OBSERVACIÓN DE URGENCIAS, QUE REQUIERA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.	<u>Empresa Social del Estado Hospital Ruben Cruz Vélez</u>	Valle del Cauca: Tuluá	\$40,000,000	10/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.	<u>RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u>	Valle del Cauca: Cali	\$8,000,000	8/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CONFORME A LAS DIETAS HOSPITALARIAS REQUERIDAS PARA LOS PACIENTES Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MISIONAL DURANTE LAS BRIGADAS EXTRAMURALES DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA.	<u>E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA</u>	Boyacá: Cubará	\$30,000,000	4/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE REQUIERA LA E.S.E. NORTE COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVADES MISIONALES.	<u>RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u>	Valle del Cauca: Cali	\$120,000,000	4/07/2025
<u>Reciente!Secop 2</u>	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE	<u>E.S.E HOSPITAL</u>	Quindío: Calarca	\$70,000,000	2/07/2025

	DIETAS HOSPITALARIAS A LOS PACIENTES, EN URGENCIAS, OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN QUE INCLUYA EL ENSAMBLE Y ENTREGA EN LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ Y SEDES ADSCRITAS.	LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO			
<u>Reciente1Secop 2</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS, PARA LA PREPARACION DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2025	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	Antioquia: Medellín	\$80,000,000	1/07/2025
<u>Reciente1Secop 2</u>	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS A LOS PACIENTES, EN URGENCIAS, OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN QUE INCLUYA EL ENSAMBLE Y ENTREGA EN LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ Y SEDES ADSCRITAS.	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO	Quindío: Calarca	\$25,000,000	27/06/2025
<u>Reciente1Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE.	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Nariño: La Unión	\$105,000,000	20/06/2025
<u>CO1.NTC.8288604Secop 2</u>	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$1,265,249,165	20/06/2025
<u>CO1.NTC.8274276Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTICIAS HOSPITALARIAS A PRECIOS UNITARIOS PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	Meta: Guamal	\$2,000,000	11/06/2025
<u>CO1.NTC.8247418Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Valle del Cauca: Cali	\$6,000,000	5/06/2025
<u>CO1.NTC.8206125Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, URGENCIAS RESPIRATORIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SALA PARTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Putumayo: Valle Del Guamuez	\$66,000,000	28/05/2025
<u>CO1.NTC.8192119Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y/O ALIMENTACIÓN FUNCIONARIOS	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	Cundinamarca: Madrid	\$80,000,000	25/05/2025
<u>CO1.NTC.8154448Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.	Putumayo: Puerto Guzmán	\$11,000,000	18/05/2025
<u>CO1.NTC.8094076Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA	RED DE SALUD DEL SURORIENTE	Valle del Cauca: Cali	\$6,000,000	6/05/2025

	RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u>			
<u>CO1.NTC.8092289Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS CON PERIODICIDAD DIARIA, ININTERRUMPIDA OPORTUNA Y BALANCEADA PARA LOS PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, OBSERVACIÓN DE URGENCIAS, QUE REQUIERA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.	<u>Empresa Social del Estado Hospital Ruben Cruz Vélez</u>	Valle del Cauca: Tuluá	\$26,000,000	6/05/2025
<u>CO1.NTC.8091059Secop 2</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE DIETAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.	<u>ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS</u>	Cundinamarca: Guaduas	\$116,505,000	6/05/2025
<u>CO1.NTC.8026477Secop 2</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA</u>	Boyacá: Tunja	\$432,243,432	30/04/2025
<u>CO1.NTC.8020570Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PROGRAMA DE SALUD PUBLICA Y ACTIVIDADES EN GENERAL DE LA E.S.E HOSPITAL CUMBAL	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CUMBAL</u>	Nariño: Cumbal	\$20,000,000	21/04/2025
<u>CO1.NTC.8011365Secop 2</u>	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS A LOS PACIENTES, EN URGENCIAS, OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN QUE INCLUYA EL ENSAMBLE Y ENTREGA EN LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ Y SEDES ADSCRITAS.	<u>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO</u>	Quindío: Calarca	\$35,000,000	16/04/2025
<u>CO1.NTC.8008609Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS INCLUYENDO EL SERVICIO DE URGENCIAS. BAJOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	<u>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO</u>	Atlántico: Soledad	\$142,000,000	15/04/2025
<u>CO1.NTC.8001195Secop 2</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	<u>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$6,000,000,000	24/04/2025
<u>CO1.NTC.7925562Secop 2</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE DIETAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	<u>ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS</u>	Cundinamarca: Guaduas	\$12,000,000	31/03/2025
<u>CO1.NTC.7824877Secop 2</u>	Suministro de dietas hospitalarias conforme a los requerimientos del servicio de hospitalización y urgencias del HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE.	<u>ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS</u>	Nariño: La Unión	\$105,000,000	12/03/2025
<u>CO1.NTC.7694801Secop 2</u>	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS	<u>UNIDAD PRESTADORA DE</u>	Huila: Pitalito	\$80,000,000	21/02/2025

	BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	SALUD HUILA			
CO1.NTC.7610742Secop 2	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, URGENCIAS RESPIRATORIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SALA PARTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Putumayo: Valle Del Guamuez	\$72,000,000	12/02/2025

Fuente: Colombia Licitación/ Consulta de Procesos SECOP 1 y 2/ Buscador fácil para SECOP 1 y 2

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1: ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS PROVEEDORES
Línea de productos	¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de productos y servicios? Sí, los proveedores ofrecen lo estipulado en las especificaciones técnicas que la entidad requiere ¿Qué líneas son? Las líneas como tal estarían relacionadas, con las diferentes dietas y fórmulas lácteas que se deben distribuir en la Entidad.
Calidad	¿Varía la calidad entre los bienes y servicios suministrados? No ¿Cuáles son los criterios de variación? No hay criterios de variación.
Servicio al Cliente	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? No. ¿Cuáles son los adicionales? No hay adicionales ¿Qué determina la diferencia? No hay diferencia.
Base de clientes	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? NO, de acuerdo al Kardex de proveedores que maneja la entidad, se realizan las cotizaciones con los oferentes históricos en la institución y que estén dispuestos a cotizar. ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por segmentos de mercado? Para este caso en concreto no hay segmentación del mercado.
Inclusión de Criterios de Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	¿Los proveedores implementan prácticas de sostenibilidad ambiental en su cadena de producción? Sí. ¿Los proveedores incorporan criterios de responsabilidad social en su conducta empresarial? Sí. Se incorpora dentro de los documentos y política de la organización 20400 versión 2017 (compras sostenibles).
Tecnología	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores? No, no existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores a quienes se le solicitó cotización. ¿Cuáles son los factores diferenciadores? No hay.
Producción e inventario	¿Existen diferencias en los métodos de producción entre proveedores? No, dado que es una prestación de servicio.
Cobertura Geográfica	¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Sí, los proveedores tienen la capacidad de prestar el servicio en las instalaciones del hospital.
Distribución y transporte	¿Existen costos asociados al transporte o distribución del bien o servicio? No, para la prestación del servicio de apoyo diagnóstico, no hay costos adicionales por transporte.

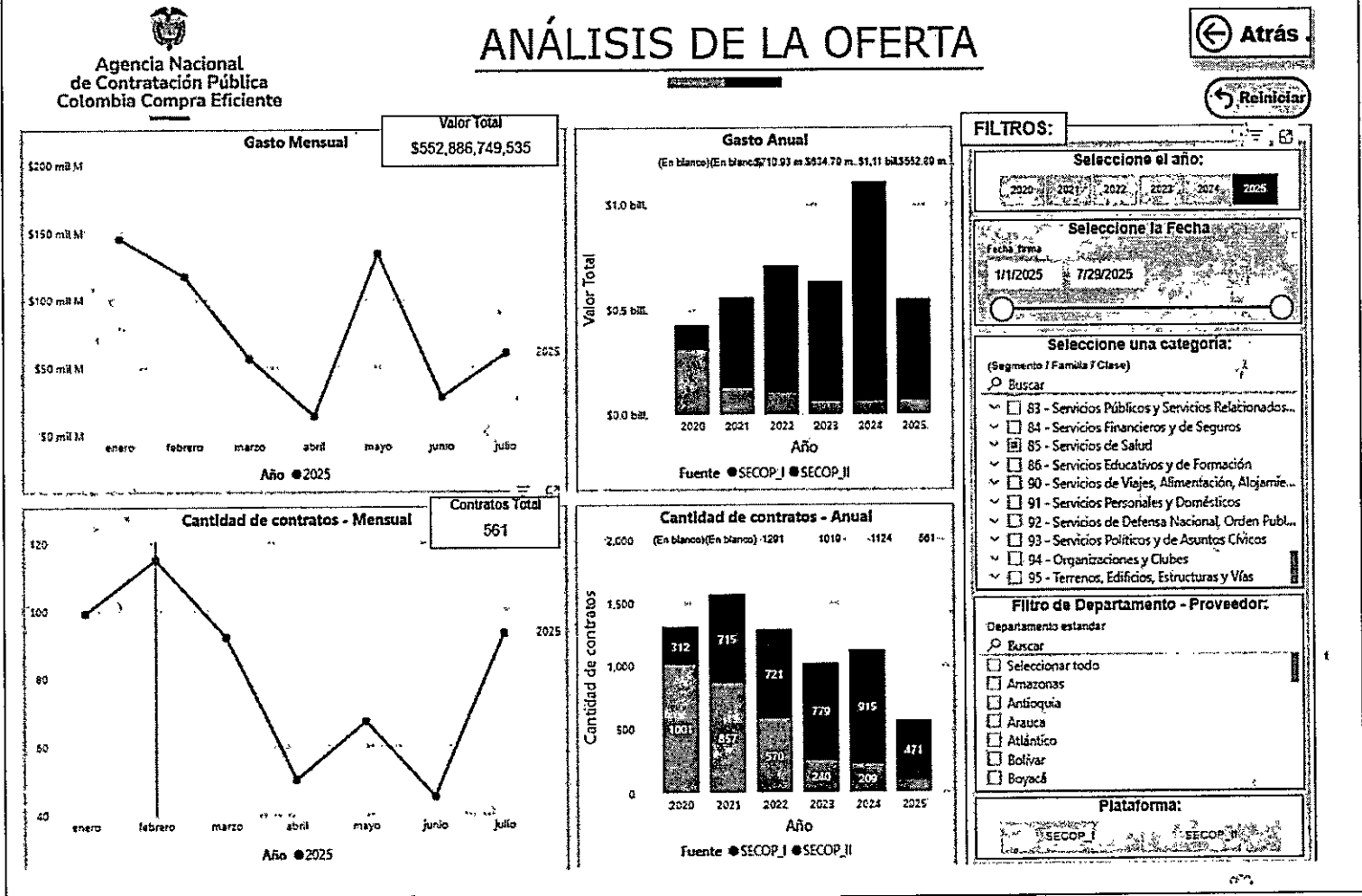
3.2. ¿A quién se va a comprar?

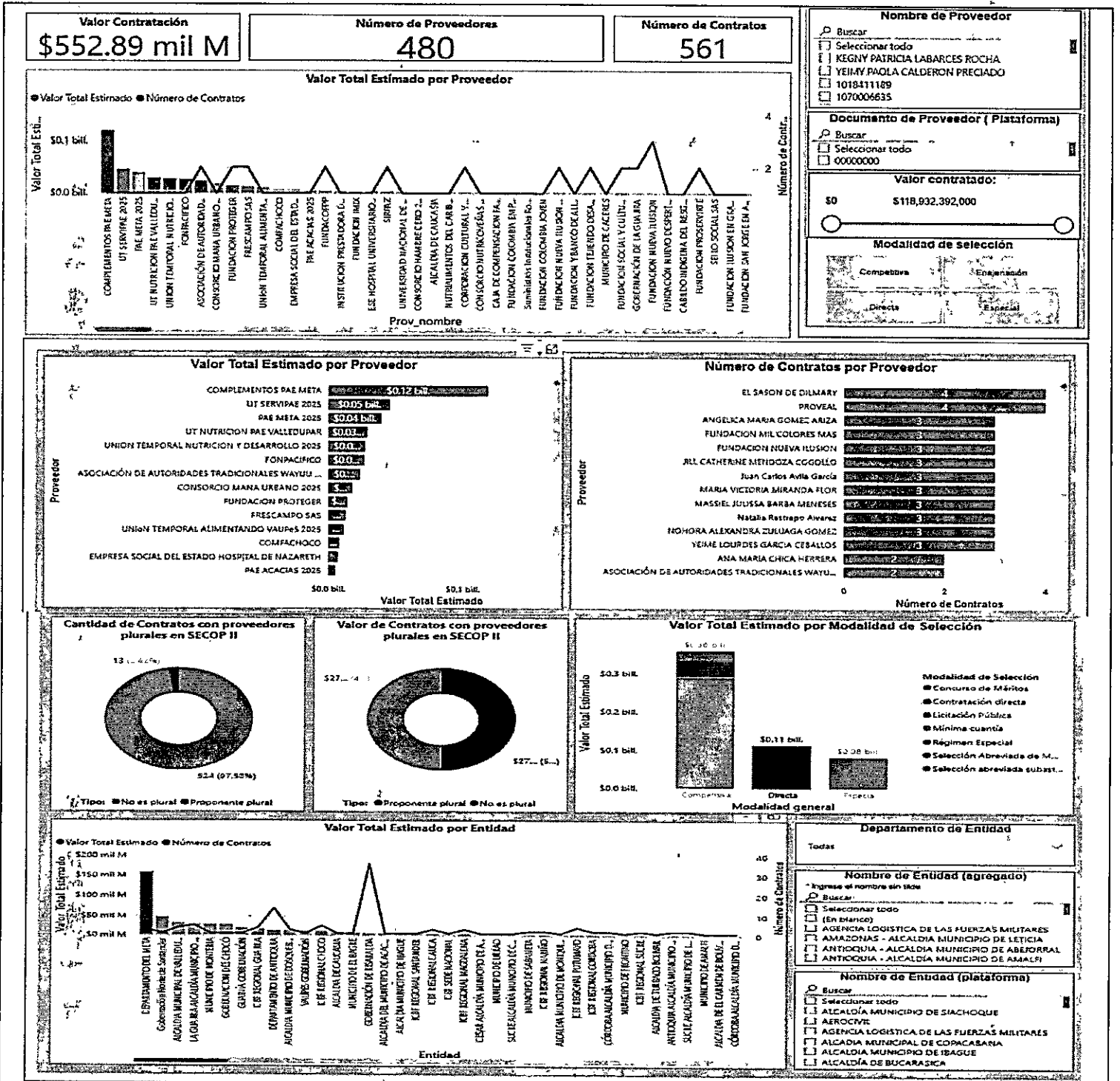
A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

El total de la contratación a diciembre de 2024 en el territorio nacional, de acuerdo con la categoría "Servicios alimenticios y de nutrición" equivale a un valor de \$552.886.749.535. Para un total de 561 contratos celebrados. El origen de los proveedores que mayor ofertan este tipo de servicios es el departamento de Antioquia con un 16,49% de participación dentro del total de departamentos. La modalidad de contratación que más premia en el territorio nacional es la licitación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que existe una oferta por el concepto de "Servicios alimenticios y de nutrición" en el país.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		Total			
	Contratos	Valor	Contratos	Valor		
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	561	\$552,896,749,636	100.00%	561	\$552,896,749,636	100.00%
	561	\$552,896,749,636	100.00%	561	\$552,896,749,636	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 2 fuentes principalmente:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados al objeto a contratar.
- Registro de Kardex de Proveedores de la Entidad.

3.2.1. Proveedores históricos

De acuerdo con el REGISTRO DE KARDEX, el cual es la base de datos de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, se inscriben como proveedores las empresas que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto del presente proceso, es así como los siguientes oferentes son quienes ha suministrado de manera histórica el servicio en cuestión:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901158852	YOPAL
P&S PRESTACION DE SERVICIOS	51882034	YOPAL
UNIÓN TEMPORAL NUTRISERVICES	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
CONSORCIO NUTRISERVICES DR	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	YOPAL
UNION TEMPORAL DOLCE ROMA IC	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 901392589)	YOPAL
	INGENIEROS CIVILES Y ELECTRODOMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 844002854)	

3.2.2. Proveedores nacionales

Por otra parte, revisando el KARDEX de proveedores de la Entidad, y a su vez base de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencia que existen posibles oferentes que contempla una relación con el objeto a contratar, y se señalan a continuación:

AGENTES ENCONTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EN LA WEB-KARDEX PROVEEDORES ENTIDAD				
RAZÓN SOCIAL	NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
BANQUETES SAN AGUSTIN S A S	800073591	4444494	Medellín	contadora@sanagusti neventosyturismo.com
PETROCASINOS SA	800119647	6023554	Barrançaberm Eja	jefecontabilidad@petr ocasinos.com
CIBAL GALLO HERRAN & CIA LTDA.	800209629	3321047	Cali	valcantero@hotmail.c om
SERVIHOTELES SA	808001297	4006868	Bogotá, D.C.	v.espinosa@newrest- servihoteles.eu
GRUPO S Y C S.A.S.	811031728	4487868	Medellín	info@gruposyc.co
GENERACION COLOMBIA S AS	830006910	6498973	Bogotá, D.C.	gerencia@generacionc olombia.com

SERVICIAL S.A.	830007430	6498971	Bogotá, D.C.	agordillo@servicial.com.co
MASTER SERVICES LTDA.	830008628	3456077	Bogotá, D.C.	masterservicesltida@gmail.com
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONAL ESCOLOMER SAS	830067294	6699818	BOGOTÁ, D.C.	contabilidad@alimentoscolomer.com
SERVINUTRIR SAS	830086392	7430932	Bogotá, D.C.	gerencia@servinutrir.com
AEROSERVICIOS SAN ANDRES LTDA	892400075	5129902	San Andrés	adz@aeroservicios.net.co
DURANGAR LTDA. SERVICIOS INTEGRALES	900096912	6334298	Yopal	gerencia@durangar.com.co
SERVIGEN AC. S.A.S	900140193	2201000	Bogotá, D.C.	servigenac.sas@gmail.com
SAPORE S.A.S.	900172069	7561096	Bogotá, D.C.	contabilidad@sapore.com.co
SERVICIOS INTEGRADOS MAELSAS	900209494	8850548	Arauca	maelsas@hotmail.com
ECOALIMENTOS SAS	900278601	7020943	Bogotá, D.C.	angela.contabilidad@hotmail.com
SARUPETROL S.A.S.	900322842	8059891	Bogotá, D.C.	direccioncontable@tjsb.com.co
SAIN FOOD SAS	900362183	8219898	Cota	contabilidad@sainfood.com.co
DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.	901392589	3114982369	Yopal	gerencia@dolceroma.com.co
ASDEIN	900372647	6784776	Villavicencio	gerencia@asociacionasdein.org
FUNDACION INNOVACION PARA EL FUTURO EN DESARROLLO INFUDE	901172327	6247594	Tauramena	fundacion.innfude@gmail.com
CASINO SOLEDAD S.A.S	901145205	3134536952	Puerto Gaitán	salari.1974@hotmail.com
CORPORACION ALIANZA TERRA	900335860	3107612491	Yopal	Alianzaterra3@gmail.com

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitudes de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato²¹

4.1. Análisis de Precios y Promedios a Contratar

El análisis de precios se realizó a través de cotizaciones solicitadas por el área encargada del apoyo a la supervisión del objeto a contratar, teniendo como base los diferentes proveedores que se encuentran registrados en el KARDEX de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, y otras plataformas de búsqueda (de carácter nacional), estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., pues no corresponden a un procedimiento de selección.

²¹ Ver en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

4.1.1. Análisis de cotizaciones

Una vez definidas las características técnicas del proceso para **PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** Se realizó un análisis de precios, invitando a cotizar a **EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT.901.158.852-6, con registro único empresarial con código de verificación PnEXhAFhMA del 05 de noviembre de 2025, adjunto a la cotización del 10 de Noviembre de 2025 y a la empresa **CORPORACION ALIANZA TERRA** con identificada con NIT.900.335.860-0 con registro único empresarial con código de verificación k3fvf8gRzD del 05 de noviembre de 2025, adjunto a la cotización del 10 de Noviembre de 2025; las cuales son determinantes para el siguiente análisis comparativo:

- **Dietas**

TIPO DE DIETA/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNT EMPCAS	COSTO UNT ALIANZA TERRA
Normal (N)	1	\$ 17.733	\$ 18.620
Hipoglucida 1400 CAL (HGL-1400 CAL)	1	\$ 17.050	\$ 17.391
Hiper proteica (HPT)	1	\$ 17.861	\$ 18.129
Cirrótica (CR)	1	\$ 16.888	\$ 17.732
Refrigerio Dieta hipoglucida 1400 CAL (HGL-1400 CAL)	1	\$ 4.250	\$ 4.420
Refrigerio Dieta Hiperproteica (HP)	1	\$ 4.250	\$ 4.505
Refrigerio Dieta cirrótica (CR)	1	\$ 4.250	\$ 4.505
Líquida (LC)	1	\$ 9.338	\$ 9.898
Líquida completa (LCO)	1	\$ 9.338	\$ 9.898
Refrigerio Dieta líquida completa (LCO)	1	\$ 4.250	\$ 4.548
Personal convenio docencia servicio	1	\$ 16.120	\$ 17.248
Personal Oficial	1	\$ 16.120	\$ 16.604
Dieta Complementaria (CO-1)	1	\$ 10.450	\$ 10.764
Dieta Complementaria (CO-2)	1	\$ 10.450	\$ 10.764
Dieta Pediátrica (NPD)	1	\$ 13.928	\$ 14.207
Refrigerio (Dieta normal, hipograsa, blanda, hiposódica, renal, astringente, todo puré)	1	\$ 4.250	\$ 4.505
Personal Lactario por mes	2	\$ 8.946.600	\$ 9.036.066

- **Fórmulas lácteas**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNT EMPCAS	COSTO UNT ALIANZA TERRA
Formula láctea 1 polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.591
Formula láctea 1 Líquida	onz	\$ 1.621	\$ 1.653
Formula láctea 2 polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.591
Formula láctea 3 polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.607

Formula láctea 22 KLC polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.591
Infatrini polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.607
Fortini polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.591
Fórmula Láctea sin lactosa polvo	onz	\$ 1.574	\$ 1.605
Formula láctea extensamente hidrolizado polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.591
Parcialmente Hidrolizado polvo	onz	\$ 1.575	\$ 1.607
Formula láctea Antirreflujo polvo	onz	\$ 1.577	\$ 1.593
Formula láctea 24 KLC Liquida	onz	\$ 1.644	\$ 1.677
Formula anti estreñimiento	onz	\$ 1.793	\$ 1.811
Formula Neocate	onz	\$ 4.460	\$ 4.549
Formula Neocate Junior	Onz	\$ 5.060	\$ 5.111
Formula puramino	onz	\$ 6.131	\$ 6.254
Formula Similac Rice	onz	\$ 3.000	\$ 3.030

Nota: los valores incluyen los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

Que según lo aprobado mediante el Acuerdo No. 019 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025", y conforme a lo establecido en el Comunicado No. 305.1.2025.107, mediante el cual se presentó la justificación técnica para la solicitud de autorización contractual con cargo a vigencias futuras con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de dietas, el plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**. Con base en el menor precio mensual cotizado y en el análisis de precios del mercado respecto de los valores unitarios de las dietas, fórmulas lácteas y personal de lactario, el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.039.261.335)**, valor que incluye los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. Del presupuesto asignado se descontarán los valores efectivamente ejecutados según los consumos presentados.

El contratista recibirá un pago anticipado equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$155.889.201)**, con cargo a la vigencia fiscal 2025, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única exigida y presentación de la respectiva factura electrónica.

El valor restante, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), correspondiente a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$883.372.134)**, se cancelará mediante pagos parciales y/o liquidación, conforme al por el valor equivalente a los servicios prestados durante el periodo; esto es número de dietas suministradas, número de raciones alimentarias suministradas al personal oficial y al personal de convenio docencia servicio, servicio de lactario y/o servicios adicionales, una vez se adelanten las actuaciones presupuestales y administrativas para la expedición de los respaldos presupuestales de la vigencia futura 2026.

Con relación a los valores unitarios de las dietas, las fórmulas lácteas, y el personal de lactario, conforme a la tabla al análisis de precios del mercado, se toman como referencia el menor valor unitario, por lo tanto, del presupuesto asignado se descontará cada uno de los valores ejecutados.

Nota adicional al presupuesto

Los valores estimados en el presente presupuesto podrán estar sujetos a modificación en caso de que la Entidad decida utilizar parcialmente sus instalaciones físicas para la preparación del servicio. En dicho escenario, y considerando que las dietas dejarían de ser preparadas en el área de cocina del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para ser transportadas desde un punto externo, será necesario ajustar los costos asociados al **transporte, distribución y logística** necesarios para garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de inocuidad y temperatura.


En consecuencia, cualquier variación en el modelo operativo implicará la actualización de los valores correspondientes dentro del contrato previo a cotización, de acuerdo con los costos adicionales que se generen.


5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio económico del sector identificado, el estudio de la oferta de empresas y el análisis de la demanda se resalta lo siguiente:

- ✓ El estudio de oferta concluye que el sector económico presenta empresas a nivel nacional que pueden proveer el tipo de Servicios alimenticios y de nutrición.
- ✓ Los contratos de servicio de servicios alimenticios y de nutrición son comunes en las entidades hospitalarias ya que es un eje fundamental para el desarrollo económico y la sostenibilidad de las organizaciones y las empresas colombianas.
- ✓ En general, casi todas las entidades hospitalarias contratan este tipo de servicios, a través de la modalidad de licitación pública.
- ✓ Se recomienda contratar un servicio calificado para que lleve a cabo las tareas de las actividades de apoyo diagnóstico. La empresa debe tener una capacidad organizacional, financiera y económica que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones por el periodo de tiempo determinado.


Amparo Gómez Rubio
Nutricionista
Proyectó Aspecto Técnico


Edith Yadira Avella Roa
Subgerente de Prestación de Servicios
Aprobó Aspecto Técnico y Asistencial


Raúl Yeraldo Barón Pirabán
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Aspecto Económico y Financiero


Proyectó Análisis del sector: Zuly Vanessa Avila Alfonso
Cargo: Profesional de Apoyo SAF-Contratada.